



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA C.P.A

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE INGENIERO EN FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO-AUDITOR**

**TEMA: IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR
APLICACIÓN DEL DINERO ELECTRÓNICO EN CONTRIBUYENTES
RISE DEL SECTOR COMERCIAL EN QUITO DISTRITO
METROPOLITANO.**

AUTORES:

TITUAÑA TOAPANTA, JESSICA JIMENA

PEÑAFIEL TUBÓN, DIANA KATHERINE

DIRECTOR: ING. GÁLVEZ FONSECA, ANA LUCÍA

SANGOLQUÍ

2018



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, *“Impacto en la recaudación tributaria por aplicación del dinero electrónico en contribuyentes RISE del sector comercial en Quito Distrito Metropolitano”* fue realizado por las señoritas *Peñañiel Tubón, Diana Katherine* y *Tituaña Toapanta Jessica Jimena* el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Sangolqui, 24 de octubre de 2018

Firma:

Ing. Ana Lucia Gálvez

C.C.: 1709511594



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORIA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, *Peñañiel Tubón, Diana Katherine y Tituaña Toapanta, Jessica Jimena* declaramos que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: *“Impacto en la recaudación tributaria por aplicación del dinero electrónico en contribuyentes RISE del sector comercial en Quito Distrito Metropolitano”* es de nuestra autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz.

Sangolquí, 24 de octubre de 2018

Firmas

Peñañiel Tubón Diana Katherine
C.C.: 1804411963

Tituaña Toapanta Jessica Jimena
C.C.: 1725213233



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORIA

AUTORIZACIÓN

Nosotras, *Peñañiel Tubón, Diana Katherine y Tituaña Toapanta Jessica Jimena* autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: "*Impacto en la recaudación tributaria por aplicación del dinero electrónico en contribuyentes RISE del sector comercial en Quito Distrito Metropolitano*" en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi responsabilidad.

Sangolquí, 24 de octubre de 2018

Firmas

Peñañiel Tubón Diana Katherine

C.C.: 1804411963

Tituaña Toapanta Jessica Jimena

C.C.: 1725213233

DEDICATORIA

Todo el esfuerzo desplegado en la vida universitaria se lo dedico primeramente a Dios por que sin él no podría lograr nada, a mis padres María Toapanta & Abel Tituaña por su esfuerzo y apoyo para que puedo culminar mis estudios y quienes me han enseñado a ser esforzada y a nunca conformarme, mis hermanas quienes han estado a mi lado en todo momento, mis pastores Carlos Acosta & Pilar Pánchez y amigos, quienes me han apoyado de una forma incondicional, siendo una fuente de inspiración y motivación para esforzarme cada día para lograr alcanzar con éxito la formación académica del pregrado. Reconociendo de forma especial a mí hermana Nelly Tituaña quien ha estado en malos y buenos momentos, a mi madre Espiritual la Pastora Flor Chávez quien me ha enseñado a no rendirme y a ser perseverante.

El Señor ira delante de mí, estará conmigo, no me dejará ni me desampará, no temeré ni me acobardare porque su mano siempre me sostendrá.

Jessica Tituaña

AGRADECIMIENTO

Agradecida con Dios por la sabiduría, fuerza y bendiciones recibidas desde el inicio de la carrera Profesional, ya que ha sido quien me ha sostenido en todo este proceso y me ha puesto en gracias ante los docentes quienes han impartido sus conocimientos para que mis competencias sean enriquecidas y puestos en práctica. Por otra parte, reconozco la colaboración de Diana Katherine Peñafiel Tubón quien es mi compañera de investigación quien se ha comprometido en el desarrollo de la presente investigación.

Estoy profundamente agradecida con la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, ya que han sido quienes han puesto a disposición de los estudiantes excelentes profesionales, los cuales han logrado impartir sus conocimientos para prepararnos para la vida laboral y podamos ser competitivos, dando un valor agregado, en especial agradezco la colaboración total de la Ing. Ana Gálvez quien ha sido parte primordial en el desarrollo de la investigación, ya que ha sido la guía para que el presente proyecto sea desarrollado con excelencia.

Es importante reconocer el apoyo del Servicio de Rentas Internas, quienes nos apoyaron con información relevante para la investigación.

Jessica Tituaña

DEDICATORIA

Dedico la tesis a Dios y a mi abuelita Rosa, quienes me dieron fuerza e inspiración a mi espíritu para culminar mis estudios.

A mis padres Rosa Tubón y Edison Peñafiel que son mi fuente de inspiración y motivación para esforzarme cada día y alcanzar con éxito la formación académica del pregrado.

A mis maestros y amigos de la universidad que me impartieron los conocimientos necesarios durante mi estadía en las aulas universitarias

Diana Peñafiel

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la inteligencia, fuerza y salud.

Agradezco a mis padres por la confianza depositada en mí al apoyarme y permitirme cumplir mi sueño de formarme en una institución lejos de mi hogar.

Por otra parte, reconozco la colaboración de Jessica Jimena Tituaña Toapanta quien fue mi compañera de investigación y se comprometió en el desarrollo de la presente investigación.

Estoy agradecida con la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por ser el lugar en donde recibí mi formación profesional ya que cuentan con excelentes profesionales, los cuales han logrado impartir sus conocimientos para prepararnos para la vida laboral y podamos ser competitivos, y también agradezco la colaboración de la Ing. Ana Gálvez quien ha sido parte importante en el desarrollo de la investigación, ya que ha sido la guía para que el presente proyecto sea desarrollado con excelencia.

Es importante reconocer el apoyo del Servicio de Rentas Internas, quienes nos apoyaron con información relevante para la investigación.

Diana Peñafiel

ÍNDICE DE CONTENIDO

CERTIFICADO DE TUTORÍA.....	i
AUTORIA DE RESPONSABILIDAD.....	ii
AUTORIZACIÓN.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1. Antecedente.....	1
1.2 Área de impacto.....	5
1.3 Problema de la investigación.....	7
1.4 Importancia del problema.....	8
1.4 Objetivos General y Específicos	9
1.4.1 Objetivo General	9
1.4.2 Objetivos específicos.....	9
1.5 Justificación del objetivo.....	10
1.6 Hipótesis	12
CAPITULO II	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1 Teorías de soporte	13
2.1.1 Teoría del Dinero Electrónico	13
2.1.1.1 Dinero Electrónico en el Mundo	14
2.1.1.2 Dinero Electrónico en Ecuador	15
2.1.2 Teoría del Equilibrio de la Inclusión Financiera	16
2.1.2.1 La Inclusión Financiera a través del dinero electrónico.....	16
2.1.3 Teoría Económica	18

2.1.4 Innovación tecnológica y representatividad del dinero	19
2.1.4.1 Innovación tecnológica – dinero	19
2.1.4.2 Representatividad del dinero	20
2.1.5 Ley de Equidad Tributaria del RISE	21
2.1.6 Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas.....	22
2.1.7 Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000238.....	22
2.2 Marco Referencial	24
2.2.1 Aplicabilidad del dinero electrónico en contribuyentes rise del cantones Quito	24
2.2.2 El uso del dinero electrónico en el Ecuador y el impacto en o dentro de la economía	26
2.3 Marco conceptual	28
2.3.1 Actividad económica.....	28
2.3.1.1 Actividad Comercial	28
2.3.2 Microempresarios.....	29
2.3.5 Metodología alternativa de Pago.....	30
2.3.6 Recaudación	30
2.3.7 Dinero electrónico	31
2.3.8 Sistema Financiero Privado Ecuatoriano	31
2.3.9.2 Cobertura Institucional.....	35
2.3.10 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	36
2.3.10.1 Actividades excluidas del RISE	36
CAPÍTULO III	37
MARCO METODOLÓGICO.....	37
3.1 Diseño y Metodología de la Investigación.....	37
3.1.1 Enfoque de investigación	38
3.1.2 Tipología de investigación	41
3.1.2.1 Por su finalidad.....	41
3.1.2.2 Por las fuentes de información	42
3.1.2.3 Por las unidades de análisis.....	42
3.1.2.4 Por el control de las variables	44
3.1.2.5 Por el alcance	45

3.1.3 Instrumentos de recolección de información	46
3.1.3.1 Procedimiento para recolección de datos	46
3.1.3.2 Cobertura de las unidades de análisis.....	47
3.1.3.3 Procedimiento para tratamiento y análisis de información	47
CAPÍTULO IV	48
DINERO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE PAGO DE LAS CUOTAS RISE	48
4.1 Demostración de hipótesis	48
4.2 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	48
4.2.1 Incorporados en el RISE	49
4.2.2 Beneficios del RISE	49
4.2.3 Quienes no pueden integrar al RISE?	50
4.2.4 Inscripción de Contribuyentes RISE	51
4.2.5 Actividades económicas que realizan los contribuyentes RISE sector comercial	51
4.3 Incorporación del dinero electrónico como medio de pago de las obligaciones tributarias	53
4.3.1 Incentivos para el manejo del Dinero Electrónico	54
4.3.1 .1 Tarifario del Sistema de Dinero Electrónico.....	55
4.3.1.1.1 Activación de Cuenta	55
4.3.1.1.2 Uso de la Plataforma para Gestión Comercial	56
4.3.1.1.3 Solución de Pago	57
4.3.2 Recaudación	57
4.3.2.1 Tablas de Cuota RISE	59
4.3.2.2 Recaudación del RISE General 2016-2017.....	65
4.3.2.2 Comparación de Monto recaudado (miles) RISE 2016-2017	66
4.3.2.3 Recaudación del RISE de Quito Distrito Metropolitano 2016-2017	67
4.3.2.4 Aplicación del Método Montecarlo en la recaudación de las cuotas RISE	69
4.3.4 Determinación de la muestra de estudio	74
CAPÍTULO V	91
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
5.1 Conclusiones	91
5.2 Recomendaciones.....	92

ANEXO 1	94
BIBLIOGRAFÍA	98

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Evolución del dinero	2
<i>Figura 2:</i> Ubicación geográfica de Pichincha.....	6
<i>Figura 3:</i> Administraciones zonales en Quito	6
<i>Figura 4:</i> Flujo de pagos con dinero electrónico	14
<i>Figura 5:</i> Comisiones de dinero electrónico vs Instituciones Financieras	15
<i>Figura 6:</i> Circuito de Inclusión.....	18
<i>Figura 7:</i> Mecanismo del Dinero Electrónico	21
<i>Figura 8:</i> Beneficios de uso del dinero electrónico	21
<i>Figura 9:</i> Dinero electrónico como medio de pago	38
<i>Figura 10:</i> Ahorro para la Sociedad	41
<i>Figura 11:</i> Contribución tributaria de América Latina 2017.....	45
<i>Figura 12:</i> Incorporación al RISE	48
<i>Figura 13:</i> Beneficios del RISE.....	50
<i>Figura 14:</i> No pueden incorporarse al RISE	51
<i>Figura 15:</i> Transacciones Electrónicas.....	53
<i>Figura 16:</i> Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017.....	58
<i>Figura 17:</i> Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017	58
<i>Figura 18:</i> Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017.....	66
<i>Figura 19:</i> Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017.....	67
<i>Figura 20:</i> Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017.....	68
<i>Figura 21:</i> Proyección de recaudación RISE.....	73
<i>Figura 22:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	78
<i>Figura 23:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	78
<i>Figura 24:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	79
<i>Figura 25:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	79
<i>Figura 26:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	80
<i>Figura 27:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	80
<i>Figura 28:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	81
<i>Figura 29:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	82
<i>Figura 30:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	82
<i>Figura 31:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	83
<i>Figura 32:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	84
<i>Figura 33:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	84
<i>Figura 34:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	85
<i>Figura 35:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	86
<i>Figura 36:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	87
<i>Figura 37:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	87
<i>Figura 38:</i> Encuestas a contribuyentes RISE	88

Figura 39: Encuestas a contribuyentes RISE89

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Recaudación del dinero electrónico 2016 en el Distrito Metropolitano de Quito</i>	8
Tabla 2 <i>Tabla RISE 2017-2019</i>	11
Tabla 3 <i>Método Montecarlo</i>	39
Tabla 4 <i>Recaudación RISE con dinero electrónico –a septiembre del 2017</i>	40
Tabla 5 <i>Recaudación mensual por ZONAS</i>	43
Tabla 6 <i>Actividades económicas según el CIU de los contribuyentes RISE sector comercial</i>	52
Tabla 7 <i>Número y Monto en dólares de transacciones devueltas por uso del dinero electrónico</i>	54
Tabla 8 <i>Activación de Cuenta</i>	56
Tabla 9 <i>Gestión Comercial</i>	56
Tabla 10 <i>Pago por transacción</i>	57
Tabla 11 <i>Cuotas RISE 2014 – 2016</i>	62
Tabla 12 <i>Cuotas vigentes RISE desde el año 2017 al 2019</i>	63
Tabla 13 <i>Montos máximos para emitir notas de venta</i>	64
Tabla 14 <i>Recaudación 2016 - 2017</i>	65
Tabla 15 <i>Comparación de los montos recaudados el año 2016-2017</i>	66
Tabla 16 <i>Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017</i>	68
Tabla 17 <i>Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017</i>	69
Tabla 18 <i>Proyección de la recaudación sector comercial</i>	71
Tabla 19 <i>5% de descuento en las cuotas RISE General</i>	72
Tabla 20 <i>5% de descuento sector comercial</i>	72
Tabla 21 <i>Administraciones Zonales de Quito DM</i>	74
Tabla 22 <i>Las actividades del Contribuyente RISE –Zonal 9</i>	75
Tabla 23 <i>Número de Contribuyentes RISE de Quito DM del 2017</i>	75

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el impacto económico que genera la recaudación tributaria de los contribuyentes del sector comercial, los cuales están bajo el Régimen Simplificado, que utilizan el dinero electrónico como medio de pago de sus cuotas mensuales o anuales, a través de la proyección de datos, cuya información fue proporcionado por el Servicio de Rentas Internas. El dinero electrónico es una de las bases fundamentales para la reactivación económica del país y es una de las estrategias más cuestionadas desde su propuesta; por esta razón el Servicio de Rentas Internas incentiva a las personas a que se familiaricen con este sistema de pago, ya que se da la opción de pagar las obligaciones tributarias con dinero electrónico y de esta manera otorgar beneficios a los contribuyentes. La investigación se llevó a cabo con un estudio deductivo, a través del cual se demostró si el uso del dinero electrónico provoca algún impacto en la recaudación tributaria y se identificó el nivel de conocimiento que los contribuyentes tienen sobre el uso del dinero electrónico ya que se encuentran identificados dentro del sector vulnerable y con niveles de rusticidad.

Palabras Clave:

- **DINERO ELECTRÓNICO**
- **CONTRIBUYENTES RISE**
- **INCENTIVOS -BENEFICIOS**
- **IMPACTO ECONÓMICO**
- **RECAUDACIÓN**

ABSTRACT

The objective of the present project is to analyze the economic impact generated by the tax collection on taxpayers in the commercial sector, under the Simplified Regime, that uses e-money as a means of payment of their monthly or annual fees, through data projection, whose information was provided by the SRI. E-money is fundamental for the economic reactivation of the country and is one of the most questioned strategies since its proposal. For this reason the SRI encourages people to become familiar with this payment system, since it is given the option to pay tax obligations with e-money and grants benefits to taxpayers. The investigation was carried out with a deductive study, through which it was demonstrated if the use of e-money causes any impact on tax collection and the level of knowledge that taxpayers have about the use of e-money within a vulnerable and rustic sector.

Keywords:

- **E-MONEY**
- **RISE CONTRIBUTORS**
- **INCENTIVES - BENEFITS**
- **ECONOMIC IMPACT**
- **COLLECTION**

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedente

Con el pasar del tiempo el dinero ha ido evolucionado, de acuerdo con las diferentes etapas económicas que se vivió alrededor del mundo, ajustándose a las necesidades de cada una. De acuerdo a (Perez Porto & Gardey, 2010), menciona que “...**el trueque** es el inicio en donde las personas empezaron con el intercambio de bienes y de servicios con otros similares que ellos demandaban, esta acción se llevaba a cabo sin la intervención del dinero para complementar la transacción...”; después apareció “...**el dinero mercancía**, consistió en que un bien determinado era considerado como dinero, ya que se podía adquirir bienes con tales productos, los productos que se utilizó como dinero mercancía principalmente fueron la sal, el tabaco y el cacao...”, (Jaime Corriel, 2014), cuando el comercio comenzó a crecer, dio lugar al **dinero metálico**, este tipo de dinero apareció en el siglo VI a.C., se representaba en el acuñamiento de monedas con aleación de oro y plata, su valor se determinaba por la cantidad de metal precioso de cada moneda.

En el siglo XVII apareció el **dinero fiduciario** “...este tipo de dinero adquirió un valor que no es intrínseco, sino que solo se le otorga por convención, ya que se basaba en la confianza de la sociedad y no contaba con respaldo de algún metal precioso...”. (Perez Porto, Julian, 2017). Las personas tenían conciencia de que el dinero ya no solo debía ser valorado por su juzgamiento, si no que veían la necesidad que sea algo físico y lo nombraron papel **moneda**, conocido como billete de banco y emitido por un Banco Central de cada país, respaldado por monedas metálicas y metales preciosos.

Con el avance tecnológico comenzó el proceso de digitalización del dinero, de esta manera surgió el **dinero plástico**, este tipo de dinero que está reflejado en tarjetas de débito y en tarjetas de crédito, con el cual una persona puede realizar diversas transacciones de una forma ágil y segura; hoy en día el dinero ya no se lo maneja de forma física, ya que existe el dinero virtual, “...Se lo diseño para desarrollar varios tipos de operaciones de una forma en la cual no sea necesario que la persona este físicamente en una Institución Financiera, con este tipo de dinero no es necesario utilizar tarjetas para realizar transacciones desde cualquier lugar del mundo...” , (Jaime Corriel, 2014) finalmente aparece el dinero electrónico que en la actualidad es usado a nivel mundial y se lo puede describir como “...el dinero monetario de curso legal de un país que es representado, almacenado e intercambiado a través de un dispositivo electrónico fijo, tarjetas inteligentes, computador entre otros...” (Pozo Crespo, 2014).. El dinero electrónico en muchos países se lo implemento con el objetivo de reducir el uso de dinero físico, disminución del costo por deterioro, reposición de billetes; y la reactivación de la economía. 0

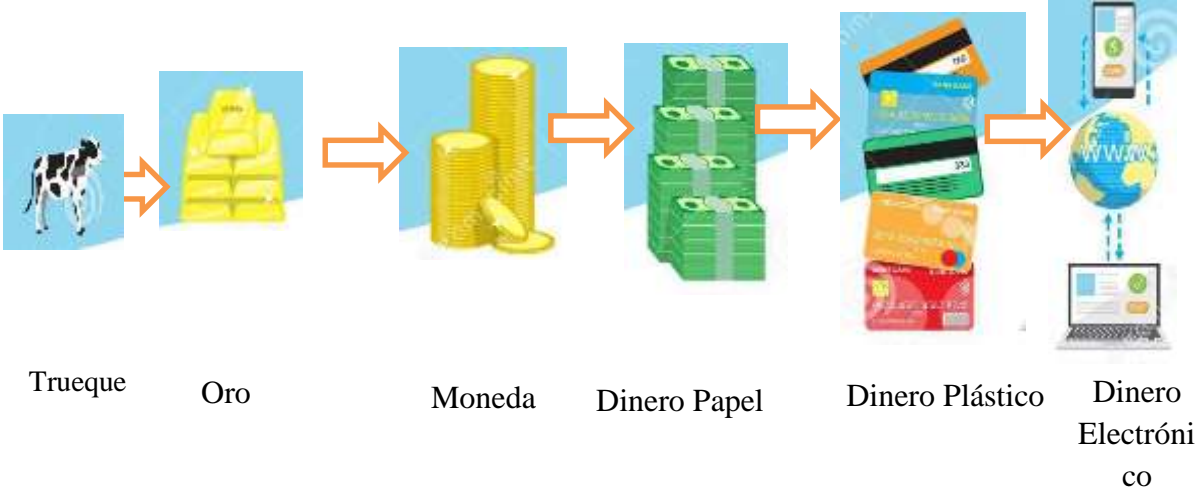


Figura 1: Evolución del dinero

En Ecuador mantiene una economía dolarizada desde el año 2000; con una vida útil promedio de 2,8 años mientras que en Estados Unidos el promedio es de 7,5 años; esto nos refleja que el país envié cada dos meses billetes viejos para ser cambiados ya que se encuentran físicamente deteriorados por mal uso que se les da; el costo de reposición del dinero físico es de 12 millones anuales ya que el dólar no se produce en el país y tiene que ser importado; por ello el Gobierno de la República determinó el planteamiento de nuevas leyes y reformas que contribuyan a mejorar la economía del país, dentro de estas leyes esta la “Ley de Reactivación Económica”, la cual se impulsó para que las transacciones se realicen con dinero electrónico y así lograr que existan menos billetes físicos en circulación.

A partir del 23 de diciembre del 2014 comenzó a ser usado el dinero electrónico como medio de pago, estando bajo supervisión del Banco Central del Ecuador, pero en aquella época no tuvo mucha acogida, a pesar que existían beneficios por su uso, como por ejemplo la reducción del 2% del Impuesto al Valor Agregado entre otros. En el gobierno del economista Rafael Correa se dio impulso a leyes y reformas que sustentan el dinero electrónico, como se describe en la Constitución de la República del Ecuador, mencionando en el Art.302, inciso 1, “Implementar medios de pago adecuados que permitan al sistema económico sea manejado de una forma eficiente (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El dinero electrónico se encuentra respaldado en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el artículo 14 de los siguientes numerales:

“...19 “Establecer los medios de pago”.

“...21 “La moneda electrónica tendrá que ser regulada, implementada, monitoreada y evaluada por el Banco Central del Ecuador.

En el artículo 36, numeral 18 de la Ley anteriormente mencionada detalla que “Se deberá suministrar los medios de pago necesarios y se cumpla el objetivo de lograr manejar un sistema económico con eficiencia, de conformidad a las normas expuestas en Junta” (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

La Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera acordó normas para la gestión de dinero electrónico, dicha gestión se encuentra detallada en la Resolución N.005-2014M la cual fue aprobada el 06 de noviembre del 2014, mencionando lo siguiente; en el artículo 36, numeral 9 “Al fomentar la inclusión financiera se ha incrementado el acceso al sistema financiero”; debido a que en el Ecuador no todos los ciudadanos poseen acceso al sistema financiero.

Para dar mayor impulso a esta forma de pago, en Registro Oficial N°744 del 29 de abril del 2016, se promulgo la aplicación del Reglamento de la “Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas”, en la que se establece el 5% de descuento en el pago de las cuotas RISE siempre y cuando se lo realice con dinero electrónico, este incentivo permite que los contribuyentes del Régimen Simplificado se acojan a esta forma de pago y así el Servicio de Rentas Internas amplió la base de datos y por ende se incrementa la recaudación tributaria. Esta Ley fue creada por el Ejecutivo para tener un menor impacto económico por la caída del precio del petróleo, ya que nuestro país tiene una economía dolarizada.

De acuerdo con el informe de gestión del período enero-diciembre del 2017, formulado por el Servicio de Rentas Internas, se menciona que: “...el mecanismo de dinero electrónico ayuda a

evitar el fraude en la recaudación de impuestos, debido a que la administración obtiene mayor control de la actividad económica que tienen los contribuyentes que están bajo el Régimen Simplificado...”. (SRI, Informe de Gestión, 2017) y al ser un sector vulnerable el control de la misma es necesaria para que el SRI tenga una base de datos más concreta y de esta manera la recaudación sea mayor.

1.2 Área de impacto

La presente investigación se enfoca en la base de los contribuyentes del Régimen Simplificado sector comercial, en Quito Distrito Metropolitano, capital del Ecuador ubicado en el centro de la provincia de Pichincha, región Sierra; fundada el 06 de diciembre de 1534, es una de las ciudades más habitadas del Ecuador, el informe de censo poblacional y de vivienda del año 2010 reflejó que existen 2.239.191 habitantes; por otra parte Quito está limitado al norte con los cantones de Cotacachi y Otavalo, al sur con los cantones Rumiñahui y Mejía, al este con Pedro Moncayo, Cayambe, Quijos y Archidona, al oeste con San Miguel de los Bancos y Santo Domingo (Gobierno de Pichincha , 2015).

Mapa Político del Distrito Metropolitano de Quito

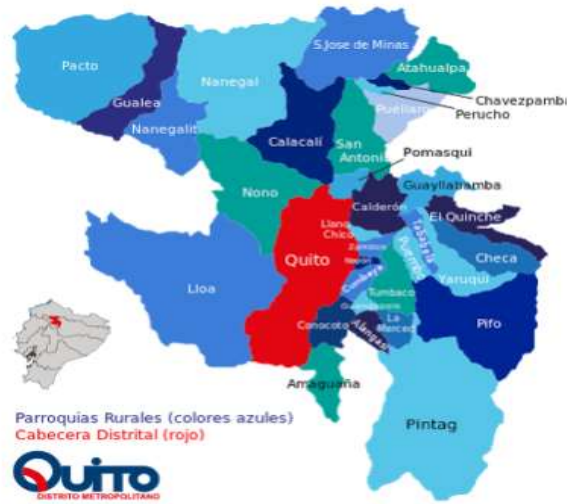


Figura 2: Ubicación geográfica de Pichincha
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

A continuación, se detalla en un gráfico las administraciones zonales de Quito Distrito Metropolitano.



Figura 3: Administraciones zonales en Quito
Fuente: (El Quiteño, 2018)

Las administraciones zonales se crearon para descentralizar los organismos institucionales y de esta manera mejorar la gestión administrativa y participativa, cada una de estas zonas están dirigidas por un administrador zonal, delegado por el alcalde. Las administraciones zonales a su vez agrupan a parroquias urbanas y rurales.

1.3 Problema de la investigación

En la actualidad es indispensable tener una cuenta para el uso del dinero electrónico en un dispositivo electrónico móvil, ya que está expuesto en la “Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas” (Universo E. , 2016) y así acceder a realizar diversas transacciones ya sea de pago o de compra, ya que en la segunda disposición transitoria de la Ley en mención los beneficios que el contribuyente RISE podrá obtener y este beneficio será ampliado hasta en cinco puntos porcentuales adicionales del valor de la cuota y además este beneficio tendrá un plazo vigente de 3 años a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación.

La poca aceptación del dinero electrónico como medio de pago de las cuotas RISE, desde su vigencia hasta la actualidad nos permitirá analizar la magnitud de los cambios que puede afectar de manera significativa a la recaudación tributaria.

Para la investigación a realizar se estableció las siguientes variables:

Variables Dependientes:

1. Revelación escasa de información
2. Nueva normativa tributaria
3. Impacto financiero

Variables Independientes:

1. Aplicación del dinero electrónico

2. Estructura tributaria compleja
3. Beneficios del dinero electrónico por el 5% de descuento

Covariables:

1. Desinterés por parte de los contribuyentes
2. Cobertura de la norma
3. Aplicación del 5% de descuento

1.4 Importancia del problema

“La Administración Tributaria en el año 2015 incorporó como parte del portafolio de proyectos, pero hoy en la actualidad la implementación de dinero electrónico es un canal adicional para el pago de las obligaciones tributarias: Declaraciones, Matriculación Vehicular y RISE”. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Dentro del proceso de recaudación de dinero electrónico a diciembre 2016, se recaudó lo siguiente:

Tabla 1

Recaudación del dinero electrónico 2016 en el Distrito Metropolitano de Quito

N.	FORMA DE PAGO	MONTO USD	ORIGEN
1	RISE	7.157,91	1400- CUOTAS
2	DECLARACIONES	38.2669,72	30718-FORMULARIOS
3	MATRICULA VEHICULO	42.000,35	448-CONTRIBUYENTES
TOTAL	MONTO RECAUDADO	43.1827,98	

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

En el año 2016 la Administración Tributaria recaudó 7.157,91 dólares que corresponden a 1.400 cuotas pagadas con dinero electrónico. Esto nos sirve como referencia para determinar que

este tipo de contribuyentes no tienen conocimiento del uso del dinero electrónico como medio de pago. Por otra parte, al año 2017 según Informe de rendimiento del SRI la recaudación del RISE fue de 22.11 millones, pero solo el 7% lo realizo con dinero electrónico.

1.4 Objetivos General y Específicos

1.4.1 Objetivo General

Analizar el impacto económico en la recaudación tributaria de los contribuyentes bajo el Régimen Simplificado, que utilizan el dinero electrónico como medio de pago de sus cuotas mensuales, a través de la proyección de datos proporcionados por el SRI y encuestas.

1.4.2 Objetivos específicos

- Elaborar el marco teórico mediante la revisión bibliográfica y documental del dinero electrónico para el sustento de la base teórica de la investigación.
- Analizar el uso del dinero electrónico como medio de pago de las cuotas RISE, a través de revisiones de informes emitidos por el SRI y BCE, para determinar las causas por las cuales no ha tenido una buena acogida.
- Establecer el tipo de metodología para la investigación, enfocándonos a los procedimientos de recolección de información y al análisis de datos, dando a conocer el lineamiento de investigación.
- Elaborar una proyección de las cuotas recaudadas (3 años), con base del año 2017 aplicando el descuento del 5% para determinar el nivel de impacto.

- Determinar conclusiones y recomendaciones, basándonos en los resultados de la investigación.

1.5 Justificación del objetivo

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, emitió el 06 de noviembre del 2014 la Resolución N° 005-2014M, en la que se establece las normas para la gestión de dinero electrónico, los beneficios de su uso, los organismos de control, los participantes y la forma de pago.

El Servicio de Rentas Internas adoptó esta Resolución a partir de octubre del 2015, permitiendo a los contribuyentes del Régimen Simplificado cancelar sus cuotas mensuales o anuales con dinero electrónico.

Mediante Suplemento del Registro Oficial N°744, del 29 de abril del 2016, se promulga la aplicación del Reglamento de la “Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas”, en la cual por disposición transitoria segunda, menciona:

“...Aquellos contribuyentes pertenecientes al Régimen Impositivo Simplificado que realicen sus pagos de sus cuotas ya sean anuales o mensuales con dinero electrónico, obtendrá una devolución de oficio sin intereses solamente en dinero electrónico del 5% sobre el valor de la cuota, esto será siempre y cuando se pague en la fecha establecida. Esta disposición tiene 3 años de vigencia pero el Servicio de Rentas Internas podrá prorrogar hasta por igual plazo si así lo cree conveniente (Ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas , 2016).

Esta disposición se creó con el fin de fomentar el uso del dinero electrónico en los contribuyentes, pero su uso es muy bajo ya que no todos los contribuyentes tienen conocimiento sobre su manejo, en la actualidad la administración del dinero electrónico está a cargo de las

instituciones financieras privadas y de la economía popular y solidaria; la cual esta mencionada en la Resolución N°435-2018-M.

Dentro de la estructura tributaria, manejado por el Servicio de Rentas Internas, se encuentra el Régimen Simplificado, implementado con el objetivo de lograr disminuir el sector de la informalidad para facilitar y simplificar el pago de impuestos mediante las cuotas mensuales de acuerdo con la actividad económica y volumen de ventas anuales de los contribuyentes de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 2
Tabla RISE 2017

ACTIVIDADES DE COMERCIO					
CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS				CUOTA MENSUAL USD
	ANUALES USD		MENSUAL PROMEDIO USD		
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
1	0	5.000	0	417	1,43
2	5.000	10.000	417	833	4,29
3	10.000	20.000	833	1.667	8,59
4	20.000	30.000	1.667	2.500	15,74
5	30.000	40.000	2.500	3.333	21,48
6	40.000	50.000	3.333	4.167	28,62
7	50.000	60.000	4.167	5.000	37,21

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

La recaudación de impuestos es más ágil, por ello actualmente se impulsa el uso del dinero electrónico como medio de pago; señalando como beneficios la aplicación del 5% de descuento en el pago de las cuotas, así como el uso de medios móviles para realizar las transacciones.

Actualmente el dinero electrónico es una alternativa de pago que sustituye al afectivo, es decir que el contribuyente podrá pagar su cuota mensual a través de una transacción por un medio móvil (celular) sin necesidad de internet o de acudir a una institución financiera.

1.6 Hipótesis

Ho-El dinero electrónico como medio de pago de las cuotas de los contribuyentes RISE de las actividades de comercio generara un impacto económico en la recaudación tributaria.

H1- El dinero electrónico como medio de pago de las cuotas de los contribuyentes RISE de las actividades de comercio no generara ningún impacto económico en la recaudación tributaria.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Teorías de soporte

En este capítulo se describe algunas de las principales teorías que respaldan el estudio del impacto en la recaudación tributaria por aplicación del dinero electrónico en los contribuyentes RISE de Quito Distrito Metropolitano. Estas teorías ayudarán en la investigación a identificar y conceptualizar los beneficios y las limitaciones del uso del dinero electrónico como medio de pago.

2.1.1 Teoría del Dinero Electrónico

“El dinero electrónico se define como el valor donde los registros de los fondos están almacenados y reservados en un dispositivo electrónico” (Plaza Martinez, 2013), este tipo de transacciones se lo realiza desde el siglo XX, iniciando el sistema de pago electrónico en distintas enlaces que se han venido desarrollando y redes de pago bancario, la mayoría de estos sistemas son adecuados para realizar pagos on-line y off-line. La teoría menciona que este tipo de dinero permite reservar el 100% del efectivo o dinero bancario, disminuyendo así los costos que se deben asumir por deterioro del dinero físico, por esta razón el uso de este dinero es común actualmente, ya que el desarrollo tecnológico y las telecomunicaciones cada vez es más amplio, en referencia a la información electrónica que se requiere para los depósitos y las movilizaciones de fondos. El dinero electrónico actualmente está regulado por la Banca Privada y Cooperativas de ahorro y Crédito como lo menciona la Resolución N°435-2018-M.; esta medida se dio debido a que hubo poca aceptación del uso del dinero electrónico, por esta razón el Gobierno se vio

obligado a incluir en la “Ley de Reactivación Económica”, en la cual dio paso a un cambio de administración del dinero electrónico.

2.1.1.1 Dinero Electrónico en el Mundo

La innovación tecnológica móvil en la vida de las personas, interactúa de manera dinámica en todo el mundo, conjuntamente han venido renovándose los pagos móviles y el dinero físico. Este tipo de sistema se ha puesto en marcha en diferentes países, logrado las respuestas esperadas debido a que es un sistema efectivo en relación al uso de otros sistemas de pago tradicionales al dinero físico (billetes y monedas), el cual disminuye los costos por el cambio de billetes viejos.

El uso de sistemas de pagos móviles se dio origen hace 10 años atrás y a la par ha crecido la telefonía celular en todo el mundo. Su iniciativa comenzó con el envío de remesas especialmente en países africanos y asiáticos, dando paso a ser uno de los medios de pago más usados.

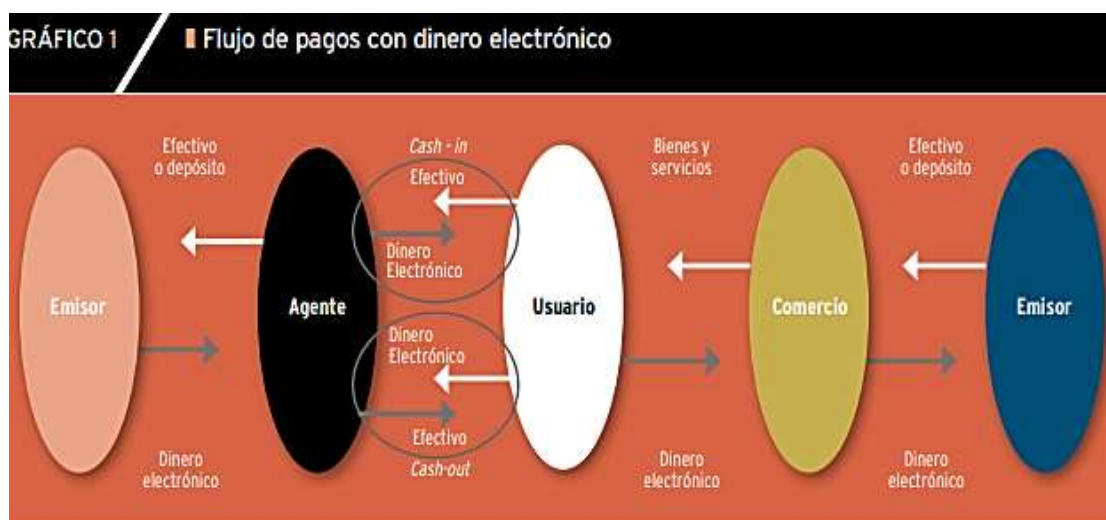


Figura 4: Flujo de pagos con dinero electrónico

Fuente: (Vega, 2011)

El sistema de dinero electrónico es un mecanismo dinámico en donde interactúa el emisor, agente y usuario, por ello las transacciones que se realizan por teléfonos móviles facilitan a las personas que no hacen uso de los servicios financieros a que sean parte de la inclusión financiera.

2.1.1.2 Dinero Electrónico en Ecuador

El dinero electrónico en el Ecuador fue promovido a finales del 2014 el cual está basado en tener una cuenta que se encuentra activada en un teléfono móvil, dicho proyecto fue impulsado por el gobierno y actualmente se encuentra administrado por las entidades financiera privadas/ públicas y Cooperativas de ahorro y crédito, la iniciativa fue implantada en el Ecuador con el objetivo de lograr una inclusión financiera estimada del 60%, por ello se detalla las comisiones que se cobra por dinero electrónico y las comisiones de las Instituciones Financieras las cuales se encuentran detalladas en la siguiente gráfica.

SERVICIOS GENÉRICOS	Dinero Electrónico	Instituciones Financieras
Activación de cuenta	0.0	5.4
Servicio de renovación	0.0	1.7
Depósito o recarga en cuentas	0.1	0.3
Administración, mantenimiento y manejo de cuentas	0.5	1.6
Consulta de cuentas	0.1	0.3
Retiro de cuentas	0.2	0.5
Transferencias dentro de la misma entidad	0.3	0.5
Servicios de consumos nacionales	0.1	0.2
Bloqueo, anulación o cancelación	0.1	4.4

Figura 5: Comisiones de dinero electrónico vs Instituciones Financieras
Fuente: (Moncayo & Reis, Dinero Electronico, 2016)

Es necesario recalcar que para la activación de una cuenta de dinero electrónico el usuario final no tendrá que pagar ningún costo, el cual representa un beneficio ya que las instituciones financieras del país si cobran un valor de 5,40 dólares entre otros costos, lo importante es señalar

que los costos que se generan por el uso del dinero electrónico es más económico que tener una cuenta en una institución financiera.

2.1.2 Teoría del Equilibrio de la Inclusión Financiera

“La teoría de inclusión financiera se enfoca principalmente en la integración de aquellas personas que no utilizan el sistema financiero, en la que se impulsa a una población marginada a incluirse en el sector financiero” (Moncayo Lara & Reis, 2014), esto permite a que un país pueda lograr una economía adecuada, ya que el equilibrio financiero es muy esencial; en esta metodología el sector marginal o vulnerable podrá tener acceso a los servicios financieros y de esta manera disminuir el porcentaje de personas que no tienen acceso a los servicios financieros que ofertan las instituciones financieras.

Es importante saber que no todos los contribuyentes que están registrados en el Régimen Simplificado tienen acceso a los servicios financieros, por esta razón es importante mencionar la teoría descrita en el párrafo anterior.

2.1.2.1 La Inclusión Financiera a través del dinero electrónico

La Inclusión Financiera está basada en el acceso que tienen las personas para ser parte del sistema financiero, mediante el acceso a los servicios financieros y a una cuenta bancaria en la cual puedan realizar diversas transacciones de pagos, transferencias, ahorro, seguros y créditos.

El principal objetivo de la inclusión financiera es incluir a las personas que no tienen acceso al mercado financiero, dándoles la oportunidad de acceder a todos los servicios que se ofertan en este mercado. Los sistemas financieros tienen un rol vital dentro de una economía de un país, ya

que estos ofrecen ahorro, créditos, medios de pago y productos de gestión de riesgos a la ciudadanía.

...Los sistemas financieros inclusivos, son aquellos con mayor nivel de participación por parte de las personas y firmas que utilizan los servicios financieros y es más directo a beneficiar al sector más vulnerable que por su nivel de desarrollo económico se encuentran dentro de los contribuyentes denominados RISE... (Quiros Sanchez, 2016).

La inclusión financiera mediante el dinero electrónico permite acceder a los servicios financieros a través de una plataforma móvil.

El dinero electrónico es una oportunidad para la inclusión financiera porque:

- a. Permite superar los costos transaccionales, ya que a menudo impiden a la gente utilizar los servicios financieros, tanto en sectores periurbanos, urbanos marginales y rurales.
- b. Es un tipo de servicio que tiende a crecer de acuerdo con el desarrollo de la telefonía móvil.
- c. El dinero electrónico podrá ser usado como un medio de pago que tienen los contribuyentes RISE, para cumplir con sus obligaciones.
- d. El dinero electrónico es una de las estrategias que permite generar información de las personas que están excluidas del sistema financiero, logrando que en el futuro tengan la oportunidad de formar parte de los servicios financieros y de los créditos que se otorgan.

El dinero electrónico permite obtener mayor inclusión de la ciudadanía al sistema financiero y acceso a microcréditos, ya que las transferencias y pagos a través de este tipo de dinero, permite la

reducción de tiempos por operación transaccional, logrando un inmediato intercambio entre las cuentas de dinero electrónico.

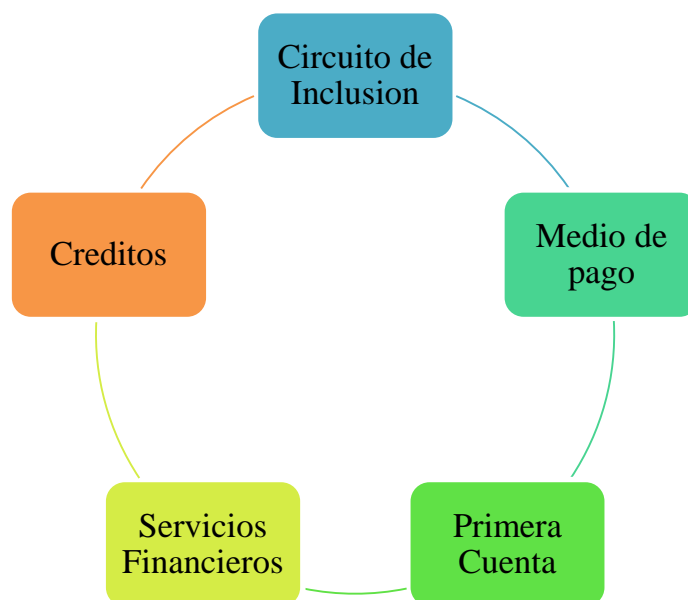


Figura 6: Circuito de Inclusión

En el Ecuador el 40% aproximadamente es activo económicamente y no cuentan con una cuenta bancaria, por esta razón se implementó el sistema del dinero electrónico con el cual se logre inclusiones a más de 2.800.000 ciudadanos.

2.1.3 Teoría Económica

“Economía es la ciencia social que estudia la producción, distribución y consumo de bienes y servicios de un país, enfocado en las disciplinas de la economía internacional, laboral y publica” (Astudillo, 2011), por ello la teoría económica nos menciona que los principales componentes que intervienen dentro del sistema económico son la política económica, las finanzas públicas y la teoría del dinero y crédito, las mismas que se deben complementar en conjunto para lograr una estabilidad económica.

La teoría económica está enfocada en cuatro pilares y una de ellas es la política monetaria, que está basada en controlar las actividades monetarias, con el fin de contribuir con los demás instrumentos de la economía logrando así un equilibrio y control de la inflación, reducción de la tasa de desempleo y la mejora de la balanza de pagos, para lograr así un buen desarrollo económico en el país, ya que la estabilidad depende del equilibrio de cómo se maneja las políticas. En el caso de investigación la teoría económica se basa en que el gobierno ecuatoriano estableció la implementación del dinero electrónico para realizar transacciones de compra y venta sin la necesidad de usar dinero físico y así contribuir a establecer una política monetaria adecuada.

2.1.4 Innovación tecnológica y representatividad del dinero

2.1.4.1 Innovación tecnológica – dinero

“Los medios tecnológicos permite reducir drásticamente los costos de las transferencias financieras, el tiempo real de operación, la expansión de los puntos de acceso, la disminución de la utilización del efectivo y atrae a los clientes no bancarizados” (Moncayo & Reis, 2015). Por esta razón el dinero a través de un medio móvil es la actualización más reciente para poder desarrollar transacciones ya sea de pago, cobro o transferencias.

La tecnología avanza y la sociedad se acopla a estos cambios, por esta razón han surgido nuevos mecanismos que facilitan la realización de transacciones de manera oportuna y eficaz, permitiendo a los usuarios economizar su tiempo y recursos. En el año 2014 se logró el registro de 3,6 millones de cuentas de telefonía celular a nivel mundial, esperando que al año 2020 se

logre obtener 4,6 millones de usuarios, ya que el acceso a una línea telefónica móvil es alto hasta en los países considerados en vías de desarrollo.

En la actualidad los sistemas de pago tecnificados son computarizados ya que el dinero físico se encuentra registrado de forma digitalizada, por esta razón se ha desarrollado una estructura descentralizada para facilitar las operaciones transaccionales.

2.1.4.2 Representatividad del dinero

Según transcurre el tiempo el dinero es un activo que cuesta y que en cada época estuvo representado de una manera diferente, por ello al principio de la humanidad nació el trueque y a medida que transcurrió el tiempo se usaba el oro, plata o la sal como medio de pago, hasta llegar a lo que ahora conocemos como dinero electrónico, este tipo de dinero usa un dispositivo móvil para realizar las operaciones transaccionales.

Las innovaciones en tecnologías de pago y monedas alternativas son ahora la representación del dinero físico, aunque en general desempeñan en diverso grado algunas funciones del dinero, hoy no son normalmente aceptadas como medio de cambio en la misma medida que el efectivo en circulación, es por ello que han surgido nuevos mecanismos que facilitan la realización de transacciones de manera oportuna y eficaz, permitiendo a los usuarios economizar su tiempo y recursos.

Estas formas de dinero tienen algunas características similares a los depósitos bancarios. Por ejemplo, el dinero en una cuenta de dinero electrónico representa un depósito. El dinero electrónico también se puede utilizar como medio de cambio con empresas como las vendedoras en línea o individuos que lo acepten.

El mecanismo para la utilización del dinero electrónico es el siguiente:



Figura 7: Mecanismo del Dinero Electrónico

Fuente: Banco Central del Ecuador

Dentro de los beneficios que obtenemos por utilizar el dinero electrónico están los siguientes:

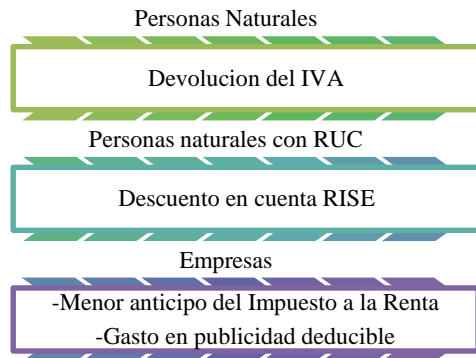


Figura 8: Beneficios de uso del dinero electrónico

2.1.5 Ley de Equidad Tributaria del RISE

La “Ley de Equidad Tributaria” del Régimen Impositivo Simplificado menciona en el Art. 97 que aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos podrán sujetarse al Régimen Simplificado a continuación se menciona las características a cumplir:

Aquellas personas denominadas como contribuyentes RISE y que desempeñan actividades tanto destinado a la producción, la comercialización y la transferencia de bienes o de servicios a consumidores finales, siempre que sus ingresos brutos obtenidos en el año antes de su inscripción, no superen sus ventas anuales de 60.000 dólares y que para su desarrollo no requiera contratar más de 10 personas.

Los contribuyentes que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre que el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia que no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%).

Los contribuyentes RISE que comiencen sus actividades económicas y sus ingresos brutos del periodo económico se encuentren dentro de los límites máximos indicados en ese artículo. (Ley de equidad tributaria , 2015). Esta ley no ha tenido ninguna actualización en la parte de conceptos.

Los contribuyentes que han sido suscritos en la categoría del Régimen Simplificado al cumplir con las características anteriormente mencionada, podrán pagar sus cuotas mensuales con dinero electrónico y de esta manera acceder a los descuentos aplicados a su cuota de pago según la normativa vigente.

2.1.6 Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas

“La ley del Equilibrio de las Finanzas Públicas, menciona que los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado, denominado (RISE), podrán pagar sus cuotas mensuales o anuales según su actividad comercial por medio del dinero electrónico” (Dinero electronico, 2016).

De esta manera incentivan a los contribuyentes a que formen parte de este nuevo sistema, lo que generara beneficios tanto a los contribuyentes como a la entidad de control.

2.1.7 Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000238

El 09 de junio de 2016 el Director del Servicio de Rentas Internas dio conocer la Resolución NAC-DGERCGC16-00000238 que resuelve establecer los límites y condiciones a la devolución de un porcentaje del valor de la cuota del Régimen Impositivo Simplificado por uso del dinero electrónico para lo cual se estableció los siguientes artículos:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.* - Establézcanse los límites y las condiciones para la devolución de un porcentaje del valor de la cuota del Régimen Impositivo Simplificado por el pago de sus cuotas mensuales o anuales con dinero electrónico proveniente de una cuenta de dinero electrónico (CDE) del propio contribuyente.

Artículo 2. *Mecanismo de devolución a través de descuento de la cuota del RISE.* - Los sujetos pasivos que realicen el pago de su cuota RISE, dentro de los plazos previstos, les será devuelto a través de descuento el 5% del valor de la cuota.

Artículo 3. *Ampliación del beneficio.* - Para que sea la ampliación del beneficio hasta por un 10% de la cuota, el sujeto pasivo deberá haber generado al menos cinco (5) transacciones con dinero electrónico, que en conjunto superen el valor de tres (3) cuotas mensuales a pagar por el mismo sujeto pasivo, durante el periodo mensual inmediato anterior al que corresponde el pago de la obligación.

Artículo 4. *Pago de más de una cuota.* - En caso de que el sujeto pasivo escoja la opción de pagar sus cuotas de manera anticipada durante el ejercicio impositivo, para la ampliación del beneficio se tomara en cuenta los parámetros señalados en el artículo e del presente acto normativo, con respecto al monto total efectuados con dinero electrónico del período mensual inmediato anterior al pago

Disposición Transitoria Única. - Hasta que el Servicio de Rentas Internas, efectúe la implementación tecnológica necesaria para viabilizar lo dispuesto en la presente Resolución, se efectuará una devolución de oficio sin intereses, mediante acreditación en la cuenta de dinero electrónico el sujeto pasivo.

2.2 Marco Referencial

2.2.1 APLICABILIDAD DEL DINERO ELECTRONICO EN CONTRIBUYENTES RISE SECTOR COMERCIAL CANTONES QUITO – RUMIÑAHUI

Estudio realizado por: Beltrán Guijarro, Gabriela Cristina y Gómez Masapanta, Vilma
Alexandra

Tutor: Eco. Palacios Velarde, Juan Cristóbal

TESIS EN INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

Las autoras de la tesis en mención señalan como objetivo principal, investigar el nivel de aplicabilidad del dinero electrónico en las transacciones realizadas por los contribuyentes RISE sector comercial de los cantones Quito – Rumiñahui; su estudio se centra en determinar la factibilidad de aplicar el sistema de dinero electrónico en relación a los usuarios que aún no son partícipes del mismo; otro punto importante que realizan en el estudio es determinar el costo unitario de la realización de las transacciones con dinero electrónico frente a los servicios financieros convencionales que hay en el país, permitiendo de esta manera dar a conocer a los ciudadanos la importancia de este sistema y su acogida.

Esta tesis se encuentra estructurada de la siguiente manera Capítulo I delimitación del problema, en el cual las autoras establecen la problemática y los objetivos de la investigación; Capítulo II, marco teórico las autoras establecen el tipo de investigación y la definición del modelo de actitud; Capítulo III se desarrolla la metodología del diseño investigativo que se aplicó en la tesis; Capítulo IV, las autoras indagan sobre las generalidades de este sistema como medio de pago, aceptación actual y futura del mismo mediante la aplicación de encuestas a la

población estudiada, permitiendo de esta manera analizar el crecimiento a futuro de este sistema como medio de pago y finalmente en el Capítulo V las autoras dan a conocer sus conclusiones y recomendaciones del estudio realizado.

En la tesis que hemos tomado como referencia para nuestro estudio, las autoras se enfocan principalmente en cuatro puntos que detallaremos a continuación:

a. Dinero electrónico en los contribuyentes RISE del Sector comercial

En este punto las autoras estudiaron la inclusión financiera y su incidencia en la implementación del dinero electrónico; dentro de las generalidades del dinero electrónico también se encuentra los tipos de operaciones con el mismo, formas de pago y la apreciación de los contribuyentes ante su aplicación en sus actividades económicas.

b. Beneficios del uso del dinero electrónico

En la tesis antes mencionada se detallan los beneficios generales por su aplicación, beneficios normativos aplicables a los contribuyentes RISE, el costo del uso del dinero electrónico frente al uso de servicios del sistema financiero; al final de este punto se da a conocer ventajas y limitaciones del uso del dinero electrónico.

c. Aceptación del uso del dinero electrónico por parte de los contribuyentes RISE del sector comercial en los cantones Quito y Rumiñahui

Este punto fue esencial en la tesis de estudio ya que las autoras determinaron la muestra, las características de la población analizada, atributos del dinero, creencias sobre el dinero electrónico como medio pago y la actitud sobre el uso del dinero electrónico.

d. Perspectivas del uso del dinero electrónico entre los contribuyentes RISE del sector comercial.

En esta parte de la tesis las autoras realizaron una proyección de uso futuro por parte de los contribuyentes RISE, presentaron estimaciones a nivel de transacciones con dinero electrónico, circulación de la moneda y el cálculo de beneficios aplicables a los contribuyentes

Una vez finalizada la investigación, las autoras determinan que la aplicabilidad del dinero electrónico en los contribuyentes RISE del sector comercial en los cantones Quito y Rumiñahui necesita más difusión de este nuevo sistema de pago. Además, establecen que con su aplicación más ciudadanos van hacer uso de los servicios de los financieros vigentes en el país, debido a que la mayoría de los ciudadanos no poseen una cuenta bancaria, pero si poseen un teléfono celular.

Una vez finalizada la investigación, las autoras determinan que la aplicabilidad del dinero electrónico en los contribuyentes RISE del sector comercial de los cantones Quito y Rumiñahui necesita más difusión de este nuevo sistema de pago. Además, establecen que con su aplicación más ciudadanos van a hacer uso de los servicios financieros que hay en el país, ya que la mayoría de los ciudadanos no poseen una cuenta bancaria, pero si poseen un teléfono celular.

2.2.2 EL USO DEL DINERO ELECTRONICO EN EL ECUADOR Y SU POSIBLE

IMPACTO EN EL CONSUMO DENTRO DE LA ECONOMIA NACIONAL

Estudio realizado por: Ing. Puma Gómez, José Andrés

Tutor: Eco. Chavéz García, Jack Alfredo, Mgs.

TESIS EN MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMIA EMPRESARIAL

La principal causa por la cual el autor realizó este estudio fue para determinar las incidencias del uso del dinero electrónico en el consumo de la economía ecuatoriana; para determinar si el sistema del dinero electrónico es sostenible con el pasar del tiempo, el autor analizó los aspectos más importantes del Sistema Financiero Nacional, los elementos de la Política Monetaria Nacional que se relacionan directamente con la dolarización en el país; además el autor evaluó las causas, consecuencias y características del dinero electrónico que está vigente en el país en los últimos años.

La principal causa por la cual el autor realizó el estudio es determinar las posibles incidencias del uso del dinero electrónico en el consumo dentro de la economía de los ecuatorianos; para determinar si el sistema del dinero electrónico es sostenible con el pasar del tiempo el autor analizó los aspectos más importantes del Sistema Financiero Nacional, los elementos de la Política Monetaria Nacional que se relacionan directamente con la dolarización en el país; además el autor evaluó las causas, consecuencias y características del dinero electrónico que está vigente en el país en los últimos años.

Es importante recalcar que el autor toma en consideración las siguientes palabras claves: incidencia, dinero electrónico, sistema financiero.

El autor toma como referencia la inclusión financiera ya que es un tema importante y de interés para todos los partícipes de la economía tomando en cuenta que contribuirá al desarrollo armónico de la economía y a su vez se logra la reducción de los indicadores de pobreza.

En los dos primeros capítulos el autor detalla en su totalidad las temáticas de su trabajo de investigación, las generalidades, la problemática, los objetivos, los métodos a utilizar y los sustentos teóricos que validen la investigación.

En el tercer capítulo analiza los temas referentes a la dolarización, el Sistema Financiero Nacional, las políticas monetarias vigentes a la fecha; además el autor determinó las causas que se originó la dolarización en el país y el comportamiento de la economía en la última década.

En el cuarto capítulo el autor estudia el objetivo de la investigación, además analiza las características y particularidades del dinero electrónico en Ecuador. En este capítulo se estudió las leyes y normas regulatorias del dinero electrónico en el país; para terminar con la investigación el autor realizó un análisis comparativo entre los países de la región que utilizan el dinero electrónico y de esta manera determinar las ventajas y desventajas de su uso en el país.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Actividad económica

“La actividad económica es cualquier actividad relacionada con la producción, el intercambio y el consumo de bienes o servicios e incluso información” (Parra, 2015).

“La actividad económica es toda aquella en la que se organizan los factores de producción para producir bienes o servicios que se ofrecen en el mercado por un precio. En la actividad empresarial el riesgo asume el empresario.” (Servicio de Rentas Internas, 2017).

2.3.1.1 Actividad Comercial

“Es el conjunto de actividades socioeconómicas en donde se da el intercambio de bienes que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, ya sea para su uso, para venta

o para su transformación.” (Quiroz, 2015). Esta actividad está vinculada a la comercialización, que es hacer llegar los bienes y servicios al consumidor final.

2.3.2 Microempresarios

La economía del país es muy diversa, dentro de estos sectores se encuentran los microempresarios quienes tienen características específicas por las cuales no pueden ser reconocidas como pequeñas, medianas o grandes empresas ya que estos sectores tienen una baja productividad, tienen de 1 a 9 personas colaborando en la producción, sus ventas anuales son inferiores a 100000 ,el monto de sus activos es hasta 100000 y muchas veces reciben ayuda del estado con el objetivo de que produzcan y puedan generar ingresos que les ayude a establecer su economía.

Dentro de los contribuyentes RISE se encuentra este segmento reconocidos como microempresarios que nace de proyectos o también conocidos como pequeños emprendimientos que están conformados por personas que realizan actividades de comercio y producción de productos o servicios para ser ofertados al consumidor que a partir del amparo de la “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno” el 29 de diciembre de 2007 en que se aprueba la creación del Régimen Impositivo Simplificado.

El objetivo de esta ley es incorporar al cumplimiento tributario a los contribuyentes que realicen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, cuyos ingresos brutos no sobrepasen los USD \$ 60.000 en el último periodo económico, siempre y cuando contraten solo hasta 10 empleados para el desarrollo de sus actividades económicas, debido a esto se lo relaciona como una forma de

empresa reconocida en la legislación ecuatoriana, porque la conceptualización de actividad económica está ligada a la definición de empresa (Borja Herrera, 2014).

2.3.3 Contribuyente

Es aquella persona natural o jurídica que realizan actividades y esa obligada a pagar un impuesto por dicha actividad. Los contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado y pagan sus cuotas mensuales o anuales a tiempo con dinero electrónico, obtendrán una devolución del 5% del valor de la cuota, más el 5% por comprar y vender con dinero electrónico.

2.3.4 Inclusión financiera

“...Es la ampliación del acceso y utilización de los servicios financieros formales a segmentos de la población excluida o con limitaciones de acceso en la bancarización...” (Pozo Barrezueta, 2014).

2.3.5 Metodología alternativa de Pago

Son alternativas de pago diferentes a las habituales y que tienen como objetivo, ayudar a que el proceso sea más fácil y efectivo.

2.3.6 Recaudación

Según el Servicio de Rentas Internas, recaudación es el cobro por los impuestos aplicables a los contribuyentes formales e informales. La disminución de la brecha de recaudación total entre 2015 y 2016 es consecuencia directa de las acciones desplegadas por la administración tributaria en sus procesos de gestión y control, así como a las acciones del Gobierno Nacional para la recuperación económica y esto se debe muchas veces por la informalidad y la falta de cultura tributaria, pero a partir que el SRI ha incentivado al contribuyente por el pago con dinero

electrónico, la facilidad y la formalidad han ayudado a que cada día la recaudación llegue a un 90% del 100% de contribuyentes RISE.

2.3.7 Dinero electrónico

“...El dinero electrónico es el valor monetario equivalente al valor expresado en la moneda de curso legal del país, la misma que se almacena e intercambia a través de dispositivos electrónicos o dispositivos móviles...” (Banco Central del Ecuador, 2011).

En la actualidad es importante resaltar que los teléfonos celulares no solo están limitados a proveer servicios de dinero electrónico sino también los servicios de créditos, aseguramiento y otros. Estos mercados han empezado a tomar forma en los últimos años a partir de su vigencia en el país, pero también hay un alto potencial de crecimiento ya que una inclusión financiera requiere que todos los clientes accedan a los servicios financieros como otorgación de créditos y diferentes clases de seguros, que les permita a sus usuarios minimizar el riesgo en el futuro y puedan facilitar sus planes a futuro.

2.3.8 Sistema Financiero Privado Ecuatoriano

El Sistema Financiero Nacional según el artículo 160 de Código Monetario y Financiero, está conformado por el sector financiero privado, sector financiero público y sector financiero popular y solidario. El artículo 161 de dicho código menciona que el sistema financiero público lo conforman los bancos y corporaciones que están en el control de Estado. Según el artículo 162 el sistema financiero privado está constituido por bancos múltiples y bancos especializados que están en control que agentes privados. El artículo 163 menciona que el sector de la economía popular y solidaria está compuesto por cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y entidades asociativas. (Nacional, 2014).

El Banco Central del Ecuador como actor administrativo y normativo, estuvo desde el año 2014 administrando el dinero electrónico; por ello se decretó por normativa que el dinero electrónico dejará de ser administrado por el Banco Central del Ecuador y pasará a ser regulado por el Sistema Financiero Privado, por esta razón el sector financiero público empezó la transición tecnológica, esto se debe a que en la actualidad este sistema cuenta con 360.916 cuentas activas en el país, acumulando más de 34 millones de dólares en todas las transacciones, según informe del Banco Central del Ecuador. El monto total de las transacciones de este año es más del 70% con respecto a las operaciones que se efectuaron al inicio de este proyecto; en la actualidad hay un total de 4.860 establecimientos habilitados para realizar transacciones con dinero electrónico.

El propósito al que se espera llegar es la apertura de herramientas y servicios que permitirán la ampliación de la inclusión financiera, según datos oficiales el 39,7% de la población en edad de trabajar no dispone de una cuenta bancaria, además el objetivo es disminuir el uso del efectivo, porque actualmente la demanda de billetes le cuesta al “Ecuador 2.000 millones de dólares que salen de las reservas internacionales y este gasto disminuye la liquidez del país” (Banco Central del Ecuador, 2018).

Por ello se ha implementado estrategias para estimular la masificación de los medios de pago digitales, incluido el dinero electrónico, cuya meta es la disminución de la demanda de dinero en efectivo en al menos 800 millones de dólares en los próximos doce meses. En los 24 meses se estima llegar a los 1.600 millones de dólares y las respuestas obtenidas son las estimadas ya que desde el año pasado se expidió la “Ley de Equidad Tributaria” en la que menciona los beneficios tributarios por el uso de dinero electrónico. Además, se menciona que cuando la transacción se

realiza con tarjeta de crédito o débito, el Servicio de Rentas Internas devolverá al contribuyente el 1% del Impuesto al Valor Agregado, si la operación se lo realiza con dinero electrónico el contribuyente obtendrá una devolución de 2 puntos porcentuales del Impuesto al Valor Agregado y ahora se incluyó la devolución del 5% del valor de las cuotas RISE canceladas con dinero electrónico.

2.3.9 Servicio de Rentas Internas

Según la (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 1997) en el artículo 1 detalla lo siguiente:

“Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.”

Dicha ley mencionada no ha tenido ninguna actualización en la parte de conceptos, pero se puede mencionar que el SRI actualmente cuenta con una estructura tributaria amplia en donde se ha podido incluir a los sectores más vulnerables.

“El Servicio de Rentas Internas inició sus funciones el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de equidad y justicia, para disminuir la alta evasión tributaria la misma que era a causa de la ausencia casi total de cultura tributaria. El Servicio de Rentas Internas desde que inició sus actividades ha sobresalido por ser una institución independiente en la creación de políticas y estrategias de gestión que le han permitido a la institución manejarse con transparencia

y así alcanzar un equilibrio que permita tomar decisiones el cual puede ser aplicando de manera transparente los principios por el cual fue creado.” (Servicio de Rentas Internas, 2017) .

“En los últimos se evidencia un elevado incremento en la recaudación de impuestos, en el período de los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones de dólares; mientras que en el periodo comprendido en los años de 2007 y 2013 la recaudación tributaria se triplicó sobrepasando los 60.000 millones de dólares. Este monto alcanzado por el Servicio Rentas Internas no se debe a las reformas tributarias que se han implementado, sino a la eficiencia en la gestión realizada por la institución, tales como la facturación electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía lo que permite el incremento de los contribuyentes.” (Servicio de Rentas Internas, 2017)

2.3.9.1 Facultades

En el artículo de la (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 1997) establece como facultades y atribuciones del Servicio de Rentas Internas los siguientes puntos:

- *Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;*
- *Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;*
- *Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;*
- *Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;*
- *Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;*
- *Imponer sanciones de conformidad con la Ley;*

Al año 2018 algunas de las facultades del SRI han sido más desarrolladas y actualizadas como es el caso de conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley, en donde se ha implementado tecnología de punta con la

cual ya no es necesario que el contribuyente se acerca directamente a las oficinas del SRI y lo pueda hacer por medio de la plataforma Servicio en Línea, por otra parte la facultad de ejecutar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad la misma que ha sido fortalecida con la Ley de Equilibrio Financiero.

2.3.9.2 Cobertura Institucional

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de la población la siguiente cobertura de servicios a nivel nacional:

- a. **Canal presencial:** La cobertura de atención presencial a nivel nacional consta de 50 agencias, 18 ventanillas únicas y más de 300 agentes en ventanillas que brindan asistencia tributara a los ciudadanos y contribuyentes.
- b. **Canal electrónico:** En la página web de la institución www.sri.gob.ec se ofrece información para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Mediante la opción de Servicios en Línea se pueden realizar más de 56 trámites desde la comodidad de su hogar u oficina las 24 horas, los 365 días del año.
- c. **Canal telefónico:** El Servicio de Rentas de Internas cuenta con el centro de atención telefónica al cual se puede llamar marcando el 1700-SRI-SRI (1700-774-774), la atención es de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas.
- d. **Canal móvil:** Es una aplicación móvil para teléfonos celulares inteligentes, que puedan descargar de manera gratuita en los sistemas operativos de iOS, Android y Windows Phone. Esta aplicación permite al ciudadano y al contribuyente acceder fácil y ágilmente a

la información de consulta del estado tributario, valor de matrícula vehicular, deudas, impuesto a la renta causado, validez de comprobantes físicos y comprobantes electrónicos, entre otros. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

2.3.10 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

“El régimen del RISE constituye un sistema que tiene como meta alcanzar a obtener una facilidad y a la vez poder simplificar el pago de impuesto de los contribuyentes” (Servicio de Rentas Internas, 2017)

“Es una nueva forma de régimen para que las personas se incorporen de manera voluntaria, lo que reemplaza al pago del Impuesto al Valor Agregado y también reemplaza al Impuesto a la Renta a través de efectuar pagos por medio de cuotas mensuales lo que permitirá mejorar la cultura tributaria del país” (SRI, RISE, 2009). La Administración Tributaria en el año 2015, incorporó como parte del portafolio de proyectos la implementación de Dinero Electrónico como un canal adicional para el pago de las obligaciones tributarias: Declaraciones, Matriculación Vehicular y RISE. Conforme cronograma RISE y Declaraciones se certificaron en octubre y diciembre del 2015 respectivamente.

2.3.10.1 Actividades excluidas del RISE

- *Las empresas que realizan actividad de agencia miento de bolsas*
- *La impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI*
- *El depósito de productos de terceros en todas sus formas*
- *Los de libre ejercicio profesional que requiera título universitario*
- *Los agentes de aduana*
- *Producción de bienes o servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales*
- *La actividad de propaganda y publicidad*
- *Las personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley*

- *La comercialización y distribución de combustibles*
- *La organización de espectáculos públicos*
- *Los casinos, bingos y salas de juego entre otro.*

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

“Está basado en recopilar información que están destinados a describir y analizar el fondo del problema, a través de procedimientos específicos que involucran varias técnicas, entre ellas la observación y la recolección de datos” (Sabino, 2008) y también es un mecanismo que se utiliza para el análisis de un problema de investigación, en donde se determina los resultados de la aplicación sistemática y lógica de los conceptos y fundamentos expuestos en el marco teórico, en donde se describe el tipo de metodología aplicable al desarrollo de la investigación, la misma que es una investigación de campo, en donde se determina una recolección y análisis de datos directos a la realidad de las cuotas mensuales del contribuyente RISE y la vinculación con el dinero electrónico como medio de pago.

3.1 Diseño y Metodología de la Investigación

El método que se utiliza para la presente investigación es el deductivo, debido a que se realizará un proceso “...para organizar hechos conocidos y extraer conclusiones, en el que partimos de premisas verdaderas para llegar a conclusiones válidas aplicando la lógica...” (Dávila Newman, 2006). Este tipo de metodología ayuda a enriquecer la investigación de la tesis ya que es necesario e importante, que de toda la recolección de información se proceda a extraer la información esencial y así llegar a conclusiones que se adjuntan a la realidad.

Los hechos son relevantes dentro de la investigación ya que da una premisa a lo que pueda suceder en el futuro, por ello es importante conocer la recaudación que se tubo de las cuotas del Contribuyente RISE, los cuales fueron pagados con dinero electrónico, en el periodo del 2016 al 2017, ya que en el informe emitido por el Servicios de Rentas Internas refleja que al involucrar el dinero electrónico como medio de pago ha ayudado que el 97% de las declaraciones sean oportunos.



Figura 9: Dinero electrónico como medio de pago
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

3.1.1 Enfoque de investigación

El enfoque que tiene el presente proyecto de investigación es mixto. “Se utilizará tanto el enfoque cuantitativo y cualitativo” (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2006), ya que la parte cuantitativa esta suplida en la determinación del impacto en las recaudaciones de los pagos mensuales con dinero electrónico de las actividades de comercio de los contribuyentes RISE y en el enfoque cualitativo, vamos a identificar las causales del desconocimiento que tiene el

Contribuyente RISE acerca del uso del dinero electrónico para el pago de sus obligaciones, utilizando encuestas en donde se identificara el conocimiento que el contribuyente tiene.

Para el desarrollo del enfoque cuantitativo que se demostrara a través de la realización de una proyección de tres años, se aplicara el método de Montecarlo ya que... “es una técnica numérica para calcular probabilidades de valores con una secuencia de sucesos no determinados, midiendo la tendencia de la varianza de cambio, basado en hechos históricos” (Cadenas & Gonzales, 2005), recalcando también que se podría usar el método histórico o lineal pero los resultados obtenidos no serían tan reales ya que no poseemos información completa respecto a la recaudación tributaria del RISE. Por ello se analizó que este tipo de método es el adecuado para realizar la proyección de las recaudaciones de las cuotas RISE, ya que se cuenta con los datos históricos desde el 2016 y 2017 y al observar que los montos mensuales recaudados son variables no se puede determinar un crecimiento fijo por que tienen una tendencia de subir o bajar en cada mes, por ello la aplicación del método de Monte Carlos es el más adecuada, debido a que los resultados a obtener serán los más reales posibles porque se determinara un nivel de confianza del 95% con un nivel de error del 5%, con lo mencionado se determinara lo siguiente:

Tabla 3

Método Montecarlo

DATOS		
Posición actual	3435,35	
Media	13,836%	
Desviación estándar	0,6298253	
Movimientos	36	
Fracción del tiempo	0,0277778	<input type="checkbox"/> t

Con lo detallado en la tabla 3, se procederá a realizar 36 movimientos de forma aleatoria ya que la proyección es desde el 2018 al 2020, de los montos recaudados que se describen a continuación, tomando como base los valores reales recaudados desde el año 2015 al 2017.

Tabla 4

Recaudación RISE con dinero electrónico –a septiembre del 2017

MES	VALOR			Total
	2015	2016	2017	
1	-	52,97	2.629,10	2.682,07
2	-	47,61	1.939,24	1.986,85
3	-	328,12	2.228,82	2.556,94
4	-	213,15	3.621,19	3.834,34
5	-	253,21	3.590,77	3.843,98
6	-	530,75	3.073,37	3.604,12
7	-	291,21	1.977,94	2.269,15
8	-	622,03	3.734,03	4.356,06
9	-	1.404,76	1.342,08	2.746,84
10	94,12	983,32	-	1.077,44
11	25,97	990,18	-	1.016,15
12	25,32	1.500,68	-	1.526,00
Total general	145,41	7.217,99	24.136,54	31.499,94

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La recaudación de las cuotas mensuales RISE del 2016 al 2017 se ha incrementado de manera significativa, lo que demuestra que los contribuyentes se están afiliando a este modo de pago alternativo ya que la obligación contraída se lo puede cancelar por medio del efectivo, dinero electrónico o vía transferencia bancaria.

3.1.2 Tipología de investigación

3.1.2.1 Por su finalidad

Se utiliza un tipo de investigación aplicada, ya que el proyecto de estudio "...se propone entregar soluciones para la práctica social" (Carvajal, 2013), los mismos que se enfocan específicamente en determinar qué beneficios obtendrá la Administración Tributaria, al aplicar el uso del dinero electrónico en los contribuyentes RISE de las actividades de comercio registrados en el Distrito Metropolitano de Quito. Al ser el dinero electrónico un tema social debido a su influencia en la cultura que tienen el país y a las tradicionales formas de pago que ha venido siendo el efectivo, el impacto que conlleva este sistema del dinero electrónico, nos lleva a intervenir con un modelo de conocimiento y uso de este medio de pago, para que los contribuyentes RISE se familiaricen y canezcan sus beneficios y virtudes que pueden tener al no pagar sus cuotas de la forma tradicional.



Figura 10: Ahorro para la Sociedad
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

El contribuyente al pagar sus cuotas mensuales con dinero electrónico ahorra tiempo de espera, transacción y de desplazamiento a las agencias, por otra parte, se suma el costo de transporte, dándonos como resultado el ahorro del 14%.

3.1.2.2 Por las fuentes de información

Las fuentes de investigación a utilizar es la documental, ya que la investigación está basada en información primaria que se encuentra en libros, papers y tesis, como fuente secundaria se basa en artículos de revistas, bibliografías, base de datos, informe de gestión, fuentes electrónicas situadas en la red web de Instituciones Administrativas tales como el Servicio de Rentas Internas y el Banco Central de Ecuador, las cuales tienen información primordial del dinero electrónico y también porque son Instituciones de regularización.

Otra fuente de información se lo extrajo de la información proporcionada por la Dirección Nacional del Servicio de Rentas Internas, Departamento de Estudios Fiscales, quienes nos entregaron información importante a través de un CD, con el objetivo de enriquecer el tema de investigación.

3.1.2.3 Por las unidades de análisis

El tipo de investigación es Insitu, ya que de acuerdo a la investigación a realizar es de campo, ya que las responsables del proyecto de investigación estarán en contacto directo, en donde se desarrolla el fenómeno de estudio, mismas que serán aplicados a los contribuyentes RISE de las actividades de comercio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la información recibida por el SRI de acuerdo a la siguiente gráfica se pudo identificar a los Contribuyentes RISE, con los cuales se tendrá la interacción pertinente para identificar en tipo de experiencia que han tenido al pagar sus cuotas con dinero electrónico.

Tabla 5
Recaudación mensual por ZONAS

ZONA	PROVINCIA	VALOR	NÚM. OBLIGACIONES
ZONA 1	CARCHI	153,24	9
	ESMERALDAS	679,02	41
	IMBABURA	1.180,84	53
	SUCUMBÍOS	4.563,10	291
ZONA 2	NAPO	528,37	47
	ORELLANA	728,01	33
ZONA 3	CHIMBORAZO	809,54	28
	COTOPAXI	432,52	50
	PASTAZA	967,82	33
	TUNGURAHUA	2.134,79	98
ZONA 4	MANABÍ	925,42	86
	SANTO DOMINGO DE LOS TÁCHALAS	5.528,02	314
ZONA 5	BOLIVAR	112,48	12
	LOS RÍOS	120,80	13
	SANTA ELENA	585,19	49
ZONA 6	AZUAY	843,99	48
	CAÑAR	122,63	7



	MORONA SANTIAGO	678,48	16
ZONA 7	EL ORO	758,13	53
	LOJA	1.004,08	74
	ZAMORA CHINCHIPE	414,00	30
ZONA 8	GUAYAS	3.099,62	151
ZONA 9	PICHINCHA	5.129,85	305
Total general		31.499,94	1.841

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

3.1.2.4 Por el control de las variables

La investigación a realizar es no experimental, ya que no se va a “...manipular deliberadamente las variables, se basa fundamentalmente en la observación de escenarios en la medida que ocurran las cuales deben ser analizadas según su prioridad e importancia...” (EcuRed, 2017) y determinar el impacto que ha tenido la implementación del dinero electrónico en el pago de cuotas de los contribuyentes RISE registrados en actividades de comercio, ya que es un tema de innovador y por esta razón las variables determinadas para esta investigación no serán manipuladas de manera inadecuada, porque las variables nos permite identificar los temas relevantes que están vinculados con este tema.

Las variables dependientes de este proyecto de investigación son la revelación escasa de información, las nuevas normativas tributarias y el impacto financiero. Las variables independientes están basadas en la aplicación del dinero electrónico, en la estructura de la recaudación tributaria y de los beneficios del uso del dinero electrónico, estas variables independientes están relacionadas con las Covariables en las cuales están el desinterés por parte

de los contribuyentes RISE y su desconocimiento. Las variables están ligadas a la categoría de la rama Tributaria, Legislativa y Contable.

3.1.2.5 Por el alcance

La investigación a realizar es un estudio exploratorio, porque en la actualidad es de gran importancia que en el país se implemente el uso del dinero electrónico, debido a que su uso “...creció nueve veces desde que comenzó a funcionar lo que representa el 0,002% de toda la liquidez de la economía...” (Universo E. , 2016), además es un campo poco estudiado ya que su implementación y uso se lo realizó el 23 de diciembre de 2014.

El Ecuador de acuerdo al posicionamiento en recaudación tributaria de los países de América Latina, ocupa el 12vo lugar, ya que la recaudación tributaria dentro del presupuesto general del Estado contribuye 66% al ingreso operacional.

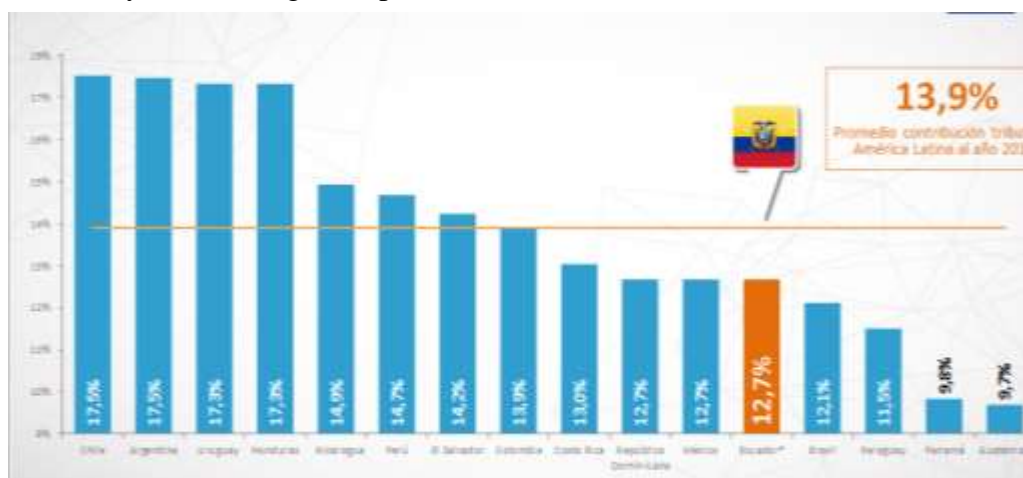


Figura 11: Contribución tributaria de América Latina 2017

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

3.1.3 Instrumentos de recolección de información

El presente proyecto se desarrolla bajo la recopilación de información a través de entrevistas, las que estarán direccionadas a los contribuyentes RISE del Distrito Metropolitano de Quito, como información primaria se identificó según informe del SRI los contribuyentes RISE que se encuentran actualmente activos y de la misma manera se realizará una entrevista al Director de Recaudación quien está a cargo del Distrito Metropolitano de Quito, por otra parte se realizará entrevistas a una muestra del total de contribuyentes.

El departamento de Estudios Fiscales en respuesta al trámite 917012017 del 06 de Octubre del 2017, en la cual se solicitó información referente a la aplicación del dinero electrónico y estadísticas de los contribuyentes RISE, para el desarrollo del trabajo de tesis, fue de relevancia la información entregada por la Administración Tributaria la cual entrego en un magnético con contenido estadístico de los contribuyentes RISE y el dinero electrónico y los links de acceso a información privilegiada con respecto al tema de investigación.

3.1.3.1 Procedimiento para recolección de datos

Para el desarrollo de la investigación se determina varios procedimientos, partiendo de la información (base de datos) proporcionada por el Servicio de Rentas Internas referente a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Distrito Metropolitano de Quito, además se toma en cuenta las publicaciones que realiza el Banco Central del Ecuador sobre el uso del dinero electrónico; es importante tomar en cuenta la técnica documental, ya que se realiza una recolección de datos que permitan determinar las causas determinantes para la hipótesis planteada; la misma que nos sirve como base para el avance de la técnica de campo que se aplicara en la investigación, esta técnica consiste en la aplicación de encuestas a los

contribuyentes del Régimen Simplificado, permitiendo de esta manera conocer las causas del poco uso del dinero electrónico como medio de pago.

3.1.3.2 Cobertura de las unidades de análisis

El dinero electrónico como medio de pago para los contribuyentes RISE en Quito Distrito Metropolitano se podrá analizar a través de una muestra de un total de universo de aquellos que realizan actividad económica y que han sido formalizados como RISE, esto nos permitirá recopilar la mayor información posible, para determinar el impacto que ha tenido dicha aplicación de metodología de pago.

3.1.3.3 Procedimiento para tratamiento y análisis de información

Para esta investigación en la primera fase se identifica la situación problema y se hace la revisión del impacto de una nueva forma de pago de cuotas del RISE a través de la información mencionada en la base de datos de la revisión bibliográfica. El análisis y síntesis de toda la información obtenida para su posterior estudio. En este tipo de investigación se llevará a cabo una recolección de documentación valiosa, vigente y veraz para el análisis histórico lógico de los registros. Esta información se obtendrá del SRI, contribuyentes RISE.

CAPÍTULO IV

DINERO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE PAGO DE LAS CUOTAS RISE

4.1 Demostración de hipótesis

En este capítulo se detalla minuciosamente el uso del dinero electrónico como medio de pago de las cuotas de los contribuyentes RISE de las actividades de comercio que nos permita determinar si genera un impacto económico en la recaudación tributaria.

El dinero electrónico no generara un impacto económico en la recaudación tributaria ya que desde su aplicación muchos de los contribuyentes del Régimen Simplificado no han utilizado esta forma de pago de una manera significativa, pero de la misma manera muchos de ellos desconocen la forma de uso de este sistema de pago; por lo que a través del Capítulo IV, se demuestra mediante una proyección de 3 año los montos recaudados con dinero electrónico y cuanto es el impacto del pago de cuotas mensuales y se analiza el desconocimiento que tienen el contribuyente RISE sobre el uso del dinero electrónico, por esta razón se realizó una encuesta a una muestra determinada de un universo de población RISE de la actividad de comercio de Quito DM(zonal 4 y 7).

4.2 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

Denominado RISE, que es un régimen voluntario de inscripción para aquellas personas que desarrollen actividades que no sobrepasen los 60.000,00 en sus ingresos anuales, por otra parte también reemplaza el pago del IVA y el Impuesto a la Renta con la cual se espera obtener mejoras en la cultura tributaria del país (Servicio de Rentas Internas, 2017). El Art 218 de la Ley de Régimen Tributario Interno, menciona que aquellas personas que tienen RUC podrán

incorporarse de forma voluntaria al Régimen Simplificado, siempre y cuando presenten una declaración de anticipo del Impuesto a la Renta.

4.2.1 Incorporados en el RISE

Todas las personas naturales pueden incorporarse al Régimen Impositivo si cumple los siguientes requisitos:

ACTIVIDAD DE NEGOCIO

Sus ingresos anuales no sean mayor a los \$ 60.000,00 y no tengan mas de 10 trabajadores contratados.

EMPLEO+NEGOCIO

Ingresos en relacion de dependencia, cuando la Fraccion Basica del Impuesto a la Renta de los ingresos anueles no sea mayor a \$ 60.000,00

EMPRENEDORES

Aquellos contribuyentes que realizen actividades economicas de forma de emprendimiento y no generen ingresos superiores a los \$ 60.000 de ingresos anuales

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

El Régimen Simplificado esta direccionado al negocio comercial o de servicio en donde sus ventas anuales no sobrepasen los 60.000,00 dólares en el año, este el principal requisito que implemento el Servicio de Rentas Internas con el objetivo de cerrar la brecha de informalidad y dar facilidades para el pago de la obligación tributaria que tienen este tipo de contribuyentes.

4.2.2 Beneficios del RISE

Los beneficios que brinda el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes que están inscritos en este sistema son varios y a continuación mencionaremos los más importantes:



Figura 13: Beneficios del RISE

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Los contribuyentes RISE tienen beneficios, los mismos que ayudan a la Administración Tributaria como un apoyo en la recaudación de impuestos, de esta manera disminuir la brecha de la informalidad, además uno de los beneficios es que los contribuyentes se familiaricen con el pago de obligaciones tributarias y puedan asumirla sin ningún problema, por ello en este segmento no se presenta ningún formulario y tampoco están obligados a llevar contabilidad.

4.2.3 Quienes no pueden integrar al RISE?

Al ser un segmento caracterizado no todos cuentan con las características necesarias para poder ser parte del Régimen Simplificado por ello la Administración Tributaria detalla específicamente quienes no podrán ser parte del RISE, pero si podrán obtener su RUC.

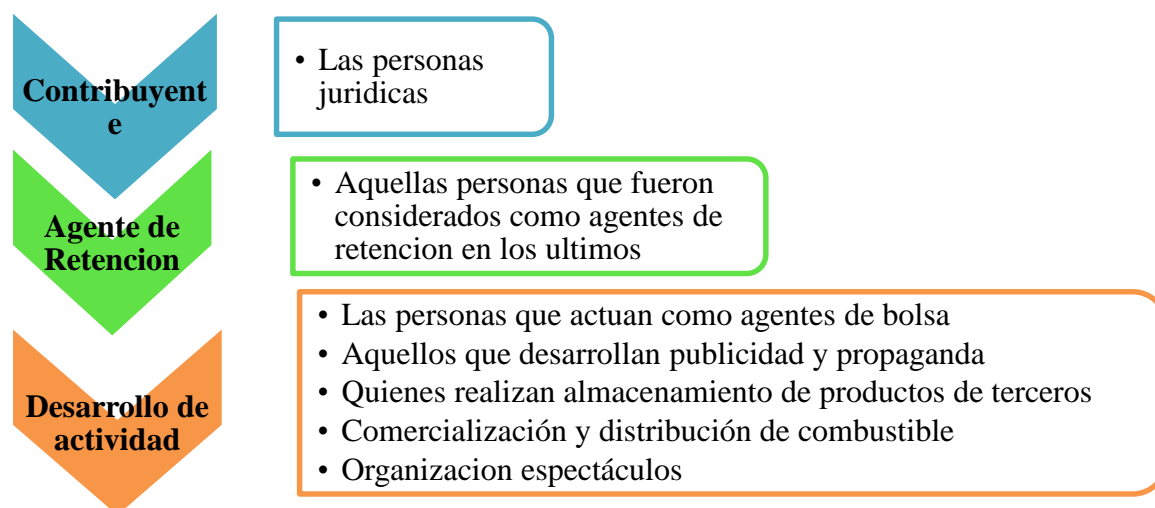


Figura 14: No pueden incorporarse al RISE

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Existen tipos de contribuyentes que no podrán incorporarse al Régimen Simplificado ya que desarrollan actividades tales como al almacenamiento de productos de terceros, agencias de bolsa, servicio de organización de espectáculos entre otros.

4.2.4 Inscripción de Contribuyentes RISE

En el año 2016 se encontraron activos 450.647 contribuyentes y al año 2017 y actualmente se incorporaron 2.653 contribuyentes los cuales se encuentran identificados en el sector de la Económica Popular y Solidaria por ello el Servicio de Rentas Internas ha realizado un gran esfuerzo para impulsar nuevas formas de pago para facilitar al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias.

4.2.5 Actividades económicas que realizan los contribuyentes RISE sector comercial

La actividad económica en Ecuador está identificada y organizada por segmentos y características de la actividad por esta razón actualmente el Servicio de Rentas Internas reconoce las actividades detalladas en el Clasificador Internacional Industrial Único (CIU), su principal objetivo es proveer un conjunto de actividades económicas adaptadas a la realidad del país y que

se puedan utilizar en la elaboración de estadísticas por actividades. A continuación, se muestra las actividades que el SRI reconoce como actividad de comercio.

Tabla 6

Actividades económicas según el CIIU de los contribuyentes RISE sector comercial

El CIIU reconoce como actividad de comercio la impresión cual sea la denominación, la ampliación de fotografías en todas sus formas e incluso la actividad de revelado fotográfico de forma rápida y ágil.
Venta de prendas y accesorios de vestir
Las ventas que se realizan por tapices, cortinas, alfombras entre otros similares
La actividad de ventas de productos alimenticios, bebidas y tabacos que son vendidos en locales comerciales o mercados.
La venta de productos ferreteros tales como: alambres, cerraduras, adornos para la mejora de vivienda, cables eléctricos entre otros derivados.
Los artículos de papelería y oficina.
La actividad de venta de calzado desde su materia prima hasta la obtención del producto terminado.
Venta de víveres de primera necesidad incluye tiendas de abasto.
Venta de carne y productos cárnicos (incluidos los de corral) en establecimientos especializados.
Venta de computadoras y equipo periférico computacional en establecimientos especializados.
La venta de productos de línea blanca, como la cocina, refrigeradoras entre otros.
Venta de equipo fotográfico y de precisión, en establecimientos especializados.
La venta de equipos de televisión, grabadoras o equipos de sonidos entre otros similares.
Venta de flores, plantas y semillas en establecimientos especializados, incluso arreglos florales.
Venta de instrumentos musicales y partituras en establecimientos especializados.
Venta de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería.
Venta de pescado, crustáceos, moluscos y productos de la pesca en establecimientos especializados.
Venta de pinturas, barnices y lacas en establecimientos especializados



La actividad de panadería, cafetería en establecimientos especializados.
Venta de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos para automotores en establecimientos especializados.
Venta de productos naturistas en establecimientos especializados.
Venta de productos para fiestas infantiles en establecimientos especializados.
Venta de relojes y joyas en establecimientos especializados.

Fuente: (Beltrán & Gómez, 2018)

4.3 Incorporación del dinero electrónico como medio de pago de las obligaciones tributarias

La Administración Tributaria del SRI en el 2015, incorporo como parte de su portafolio de proyectos, pero actualmente el uso del dinero electrónico es un canal adicional de pago de las obligaciones tributarias en Declaraciones, Matricula de Vehículo y el RISE.

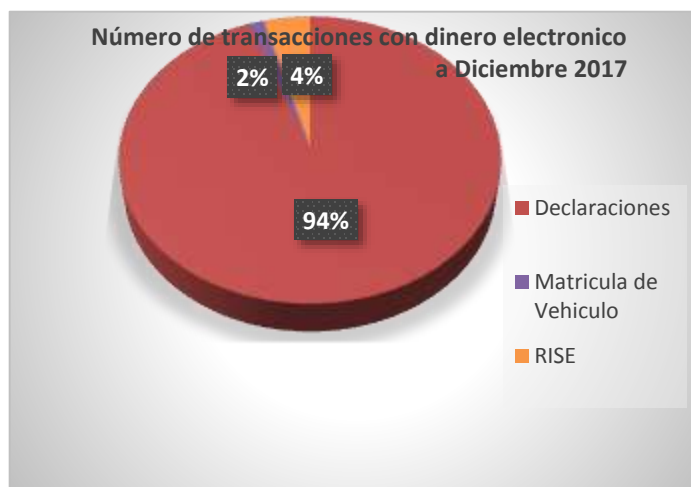


Figura 15: Transacciones Electrónicas
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

El 94% de las transacciones con dinero electrónico corresponden a las declaraciones, 2% a las operaciones provenientes por matrículas de vehículo y el 4% correspondiente al RISE, lo que nos muestra que mucho de los contribuyentes no conocen en su totalidad el manejo del dinero electrónico como medio de pago.

4.3.1 Incentivos para el manejo del Dinero Electrónico

En la “Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana”, se incluyó la “Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas”, en la que se menciona la aplicación de la disminución de hasta 4 puntos del IVA por la utilización del dinero electrónico como medio de pago, mencionando así también que todos los contribuyentes RISE que paguen a tiempo sus cuotas mensuales o anuales, con la cual el SRI devolverá el 5% sobre la cuota según sea la actividad que desarrolle.

Todos los contribuyentes que realicen sus pagos mensuales o anuales de sus cuotas RISE con dinero electrónico son acreedores de obtener una devolución de oficio, pero el pago debe ser cancelado dentro de las echas ya establecidas.

En la siguiente tabla se detalla el número y monto en dólares de las transacciones devueltas por uso del dinero electrónico desde mayo de 2016 hasta abril de 2018.

Tabla 7

Número y Monto en dólares de transacciones devueltas por uso del dinero electrónico

N.	MES	2016		2017		2018	
		N. Transacciones	Monto en Dólares	N. Transacciones	Monto en Dólares	N. Transacciones	Monto en Dólares
1	Enero	-	-	18.773	3.996,90	10.010	881,88
2	Febrero	-	-	22.455	4.351,94	2	0,125
3	Marzo	-	-	10.050	2.284,57	0	0
4	Abril	-	-	30.104	5.606,13	0	0
5	Mayo	19	2,07	27.430	4.893,37	-	-
6	Junio	901	192,29	26.117	3.547,28	-	-
7	Julio	3.274	689,56	20.880	1.929,89	-	-
8	Agosto	7.960	1.811,10	28.987	2.463,48	-	-
9	Septiembre	24.615	5.277,44	32.143	2.849,22	-	-
10	Octubre	11.678	3.218,71	27.550	2.223,07	-	-
11	Noviembre	23.291	6.414,98	17.456	2.597,37	-	-
12	Diciembre	17.387	4.086,89	24.162	1.966,64	-	-
TOTAL		89.125	21.693,04	286.107	38.709,86	10.012	882,01

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).



4.3.1 .1 Tarifario del Sistema de Dinero Electrónico

“Los valores del tarifario por uso del dinero electrónico incluyen IVA cero, por lo cual se representa de la siguiente manera” (Perez, 2016).

4.3.1.1.1 Activación de Cuenta

El dinero electrónico en el país es un sistema nuevo por lo cual se han establecido algunos pasos para que su activación sea más eficiente y efectiva; estos pasos fueron establecidos por el Banco Central del Ecuador.

Los contribuyentes deben cumplir con los siguientes pasos:

1. Marcar la *153# desde el celular personal
2. Al haber marcado desde el celular al *153#, automáticamente el sistema arroja una pregunta si desea activar una cuenta, en este caso la persona deberá responder que Si para continuar al siguiente paso.
3. Que es aceptar o rechazar las condiciones establecidas para usar el dinero electrónico
4. A continuación, ingresar el número de cedula.
5. Confirmar nombres y apellidos.
6. Responder todas las preguntas sin dejar ningún casillero en blanco ya que es información relévate para la culminación del proceso y así pueda obtener la cuenta del dinero electrónico (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Tabla 8*Desarrollo de activación de la cuenta para el dinero electrónico*

El tipo de transacción y su uso	La paga por la tarifa	El monto mínimo por transacción	Montos máximos por transacción	Valor de la tarifas
La activación de cuenta del dinero electrónico	0	0	0	0

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

La activación de la cuenta en dinero electrónico a través de un móvil no tendrá ningún costo, ni montos máximos y mínimos.

4.3.1.1.2 Uso de la Plataforma para Gestión Comercial

Este tipo de transacciones están vinculados al uso de la plataforma y al convenio de participación del dinero electrónico en un dispositivo electrónico ya que por los avances tecnológicos hoy en día se usa un dispositivo móvil y por esta razón no existe ningún costo por conexión de internet ya que no es necesario al momento de realizar alguna transacción.

Tabla 9*La gestión comercial del dinero electrónico*

El tipo de transacción y su uso	La paga por la tarifa	El monto mínimo por transacción	Montos máximos por transacción	Valor de la tarifas
Venta de productos y servicios de operación tecnológicas	Personas Jurídicas(vendedor)	3.00	Límite autorizado por el BCE	0,005
Otros productos y servicios	Personas Jurídicas(vendedor)	3.00	Límite autorizado por el BCE	0,02

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Las ventas de productos y servicios tecnológicos que son de personas jurídicas tendrán un monto mínimo de 3 dólares y un monto máximo que está estipulado por el BCE y su costo será de 0,005 centavos.

4.3.1.1.3 Solución de Pago

El sistema de dinero electrónico ha desarrollado un tarifario en el cual se evidencia los montos mínimos y máximos de las transacciones en dólares, además especifica el tipo de transacción y el caso de uso del mismo. Estos costos se generan cuando se conecta al servicio a través de un integrador.

Tabla 10

Pago por transacción

El tipo de transacción y su uso	La paga por la tarifa	El monto mínimo por transacción	Montos máximos por transacción	Valor de la tarifas
Los pagos de tributos, tasas, productos o servicios.	Usuario que Paga	0,01	Límites autorizados por el BCE	0,05

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Dentro de las operaciones que se pueden realizar con la activación de la cuenta en dinero electrónico, son las transacciones de pago por concepto de pago de tributos, tasas entre otros por lo cual para las personas naturales tendrá un monto mínimo de 0,01 y un monto máximo autorizado por el BCE con un costo de 0,05.

4.3.2 Recaudación

La recaudación obtenida en el año 2017 respecto a este sector fue de 22,11 millones, el cual tuvo un crecimiento del 16% con referencia al año 2016, a pesar de que en el año 2017 existió un incremento en las cuotas mensuales, de acuerdo a lo estipulado en las normas legales.

El dinero electrónico es una medida de pago electrónico que fue implementado en primera instancia por el Banco Central, cuyo respaldo es el dinero físico.



Figura 16: Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

La recaudación de Enero a Diciembre del año 2017 creció en un 9,0%, respecto al año 2016, la participación de la recaudación por el RISE respecto al año 2016 creció en un 0,8% al 2017, lo que muestra que la variación no es muy significativa, tomando en cuenta que el Servicio de Rentas Internas ha desarrollado diferentes estrategias para que la recaudación crezca de una manera significativa.

La recaudación por forma de pago del periodo de Enero-Diciembre del 2017, representados en miles de dólares y número de declaraciones.

FORMA DE PAGO	VALOR RECAUDADO (USD)		VARIACIÓN	NÚMERO DE DECLARACIONES		VARIACIÓN
	2016	2017		2016	2017	
CONVENIO DE DÉBITO	8.912.817	9.089.308	1,9%	2.104.544	1.998.616	-5,0%
OTRAS FORMAS DE PAGO	877.319	722.616	-17,6%	4.089.703	3.977.845	-2,7%
Total General	9.790.137	9.811.923	0,2%	6.194.247	5.976.461	-3,5%

Figura 17: Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Dentro del detalle de convenio de pago, se encuentra el dinero electrónico, pero esta forma de pago ha tenido un crecimiento del 1,9% respecto al año 2016, y las otras formas de pago como el efectivo ha tenido una disminución respecto al año 2016 del 17,6%.

4.3.2.1 Tablas de Cuota RISE

La población ecuatoriana que desarrolla actividades de comercio, denominado como contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, para cumplir con su obligación del pago de su cuota mensual o anual, se deberá regir a la tabla que es emitida por el Servicio de Rentas Internas cada dos años.

Tabla 11
Cuotas RISE 2014 – 2016

TABLA - CUOTAS RISE 2014-2016							
CATEGORIAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0,00 - 5.000,00	5.001,00 - 10.000,00	10.001,00 - 20.000,00	20.001,00 - 30.000,00	30.001,00 - 40.000,00	40.000,00 - 50.000,00	50.001,00 - 60.000,00
EI PROMEDIO DE INGRESOS MENSUALES	0,00 – 417,00	417,00 – 833,00	833,00 - 1.667,00	1.667,00 - 2.500,00	2.500,00 - 3.333,00	3.333,00 - 4.167,00	4.167,00 - 5.000,00
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,32	3,96	7,92	14,52	19,81	26,40	34,32
ACTIVIDAD DE SERVICIO	3,96	21,12	42,24	79,20	120,13	172,93	237,61
LAS ACTIVIDADES DE MANUFACTURAS	1,32	6,61	13,20	23,77	33,01	42,24	59,41
CONSTRUCCIÓN	3,96	14,52	30,36	56,76	80,53	125,41	178,21
HOTELES Y RESTAURANTES	6,61	25,08	50,17	87,12	138,61	190,09	240,25
TRANSPORTE	1,32	2,64	3,96	5,28	17,16	35,64	64,68
ACTIVIDAD DE AGRÍCULTURA	1,32	2,64	3,96	6,61	10,56	15,84	19,81
MINAS Y CANTERAS	1,32	2,64	3,96	6,61	10,56	15,84	19,81

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

La tabla descrita anteriormente estipula el valor de las cuotas del año 2014 al 2016, los valores a pagar dependerán de la actividad que desarrolle el contribuyente.

Al terminar el periodo el 2016, la Administración Tributaria emitió la tabla de cuotas del RISE del periodo 2017 al 2019

Tabla 12*Cuotas vigentes RISE desde el año 2017 al 2019*

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL AÑO 2017 AL 2019								
N	Actividad Económica	INGRESOS ANUALES						
		0,00 - 5.000,00	5.001,00 - 10.000,00	10.001,00 - 20.000,00	20.001,00 - 30.000,00	30.001,00 - 40.000,00	40.000,00 - 50.000,00	50.001,00 - 60.000,00
1	Comercio	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
2	Servicio	4,29	22,9	45,8	85,87	130,24	187,49	257,62
3	Manufactura	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,8	64,41
4	Construcción	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
5	Hoteles y Restaurantes	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,1	260,48
6	Trasporte	1,43	2,86	4,29	5,72	18,6	38,64	70,13
7	Agrícolas	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
8	Minas y Canteras	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

El monto de la cuota mensual o anual del RISE que está vigente desde el 2017 al 2019, de la actividad de comercio subió en un porcentaje mínimo por ejemplo al tener ingresos anuales de 50001,00 a 60000, el valor a pagar era de 34,32 y actualmente el valor a pagar es de 37,21.

Montos máximos para emisión de comprobantes de contribuyentes RISE

Es importante identificar hasta que monto es permitido para emitir los comprobantes de venta, para que los contribuyentes del Régimen Simplificado puedan registrar sus transacciones sin ninguna dificultad. Para lo cual mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 118 del 13 de noviembre del 2017 se publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000552 en la que menciona los montos máximos y mínimos para la emisión de los comprobantes de venta (Buró Tributario Consultores, 2017).

Tabla 13

Montos máximos para emitir notas de venta

MONTOS MAXIMOS PARA EMISION DE NOTAS DE VENTAS							
CATEGORIA	1	2	3	4	5	6	7
MONTO DE INGRESO EN USD	0,00 - 5.000,00	5.001,00 - 10.000,00	10.001,00 - 20.000,00	20.001,00 - 30.000,00	30.001,00 - 40.000,00	40.000,00 - 50.000,00	50.001,00 - 60.000,00
MONTO MAXIMO MENSUAL EN USD (Todas las actividades)	420,00	850,00	1700,00	2500,00	3350,00	4200,00	5000,00

Fuente: (Buró Tributario Consultores, 2017)

Con estos montos los contribuyentes pueden emitir sus comprobantes de venta con los valores adecuados ya que en la tabla señala detalladamente los montos máximos. Para la investigación tomamos en cuenta a la actividad comercial, ya que esta actividad tiene un nivel alto de recaudación tributaria y contribuyentes a comparación de las otras actividades.

4.3.2.2 Recaudación del RISE General 2016-2017

En el presupuesto general del Estado, el ingreso operativo que proviene por las recaudaciones es uno de los más importantes ya que su participación es alta, por ello es importante identificar cuáles son los rubros de ingresos más importantes dentro de la estructura de recaudación por esta causa se detalla a continuación en la siguiente tabla los montos mensuales que fueron recaudados.

Tabla 14

Recaudación 2016 - 2017

MES	MONTO 2016	MONTO 2017	Variación
ENERO	2.582.000	2.677.000	3,68%
FEBRERO	1.900.000	1.780.000	-6,32%
MARZO	1.809.000	2.020.000	11,66%
ABRIL	1.524.000	1.605.000	5,31%
MAYO	1.463.000	1.771.000	21,05%
JUNIO	1.518.000	1.704.000	12,25%
JULIO	1.311.000	1.732.000	32,11%
AGOSTO	1.447.000	1.653.000	14,24%
SEPTIEMBRE	1.193.000	1.598.000	33,95%
OCTUBRE	1.289.000	1.637.000	27,00%
NOVIEMBRE	1.231.000	2.006.000	62,96%
DICIEMBRE	1.516.000	1.923.000	26,85%
TOTAL RECAUDACIÓN	18.783.000	22.106.000	17,69%

Fuente: (SRI, 2018).

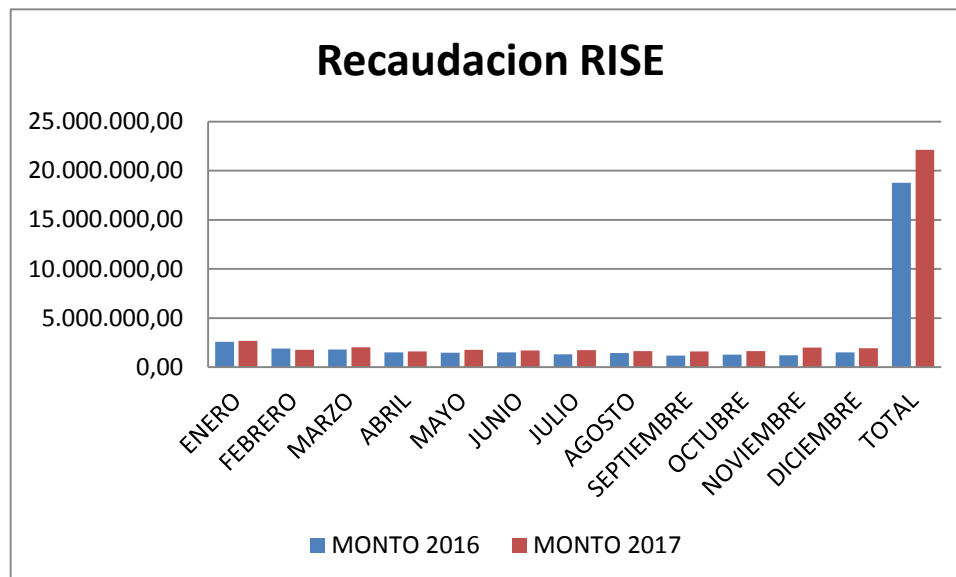


Figura 18: Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La recaudación del RISE general ha crecido de una manera significativa en el mes de Noviembre ya que la variación entre el 2016 y 2017 fue de 62,96% y la recaudación total tiene una variación al 2017 con respecto al 2016 del 17,69%, lo que refleja que existe un crecimiento de los contribuyentes RISE.

4.3.2.2 Comparación de Monto recaudado (miles) RISE 2016-2017

El Servicio de Rentas Internas estableció como meta el valor de 21.924.000,00 y el monto recaudado real fue de 22.106.000, 00, a continuación se detalla a través de una tabla dinámica los montos recaudados del RISE.

Tabla 15

Comparación de los montos recaudados el año 2016-2017

CONCEPTO	Meta Enero - Diciembre 2017	Recaudación Enero-Diciembre 2016	Recaudación Enero-Diciembre 2017	Variación Nominal
RISE	21.924.000,00	18.783.000,00	22.106.000,00	17,69%

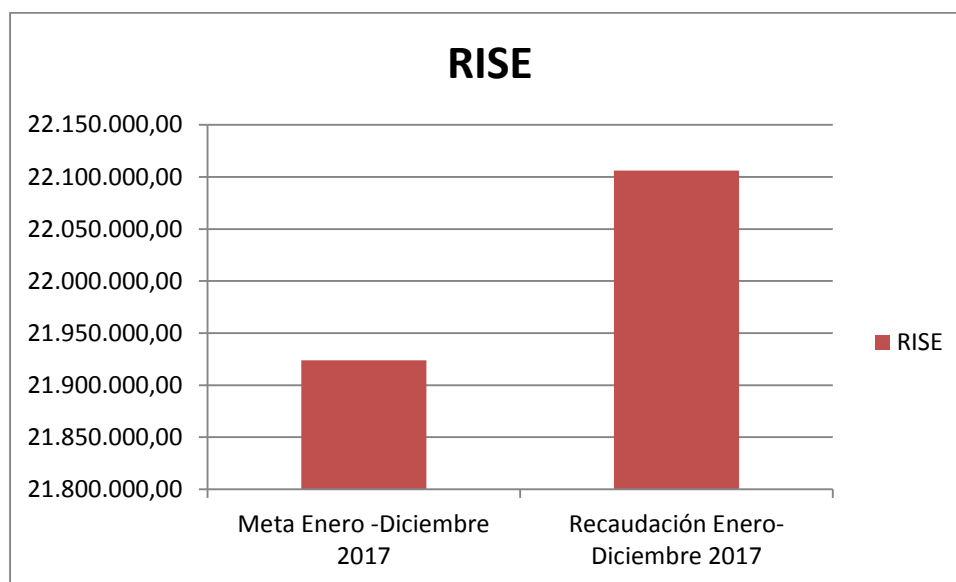


Figura 19: Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

El Servicio de Rentas Internas ha desarrollado diferentes estrategias para influenciar a la población que se encuentra económicamente activa, por lo cual los resultados obtenidos respecto a la proyección esperada del año 2017 son de 0,83% más de lo previsto, ya que la recaudación real al año 2017 fue de 22.106.000 y lo estimado es de 21.924.000 millones, con relación a la recaudación obtenida del año 2016 existe un crecimiento del 17,69%.

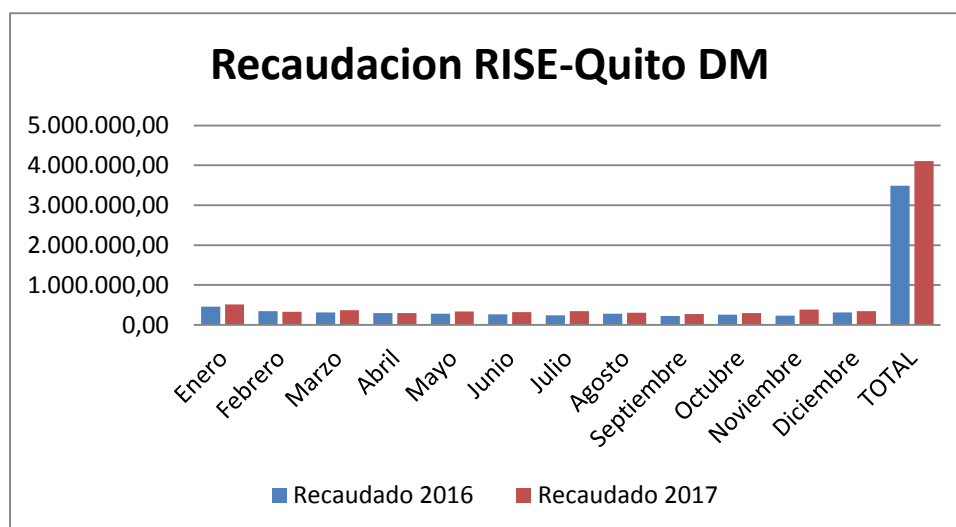
4.3.2.3 Recaudación del RISE de Quito Distrito Metropolitano 2016-2017

A continuación, se detalla el monto recaudado del RISE de Quito, en la cual se detalla la variación y la tendencia de crecimiento.

Tabla 16*Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017*

Mes	Recaudación 2016	Recaudación 2017	Variación
Enero	455.622,00	512.283,65	12,44%
Febrero	343.417,00	323.727,56	-5,73%
Marzo	308.426,00	367.564,37	19,17%
Abril	292.728,00	299.446,31	2,30%
Mayo	280.399,00	337.744,65	20,45%
Junio	267.185,00	319.360,61	19,53%
Julio	240.548,00	345.263,66	43,53%
Agosto	279.866,00	303.667,89	8,50%
Septiembre	226.570,00	271.858,48	19,99%
Octubre	252.984,00	292.083,94	15,46%
Noviembre	228.262,00	384.210,28	68,32%
Diciembre	313.446,00	346.214,82	10,45%
TOTAL	3.489.453,00	4.103.426,22	17,60%

Fuente: (SRI, 2018).

**Figura 20:** Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La recaudación del RISE general ha crecido de una manera significativa en el mes de Noviembre ya que la variación entre el 2016 y 2017 fue de 68,32% y la recaudación total tiene

una variación al 2017 con respecto al 2016 del 17,60%, lo que refleja que existe un crecimiento de los contribuyentes RISE.

4.3.2.4 Aplicación del Método Montecarlo para realizar la proyección de la recaudación de las cuotas RISE

Para la proyección se utiliza el método Montecarlo el cual es un método numérico creado para dar una solución a problemas numéricos mediante la simulación de números aleatorios.

En nuestra investigación se aplica este método debido a que las recaudaciones con dinero electrónico de las cuotas RISE no presentan un índice de crecimiento fijo, sino que los montos recaudados tienen una variación constante; al ser el dinero electrónico un sistema de pago recién implementado en el país, los contribuyentes no se sienten familiarizados con el mismo.

En la siguiente tabla se detalla la recaudación real con dinero electrónico de los años 2016 y 2017, estos valores servirán de datos históricos para realizar nuestra proyección hasta el 2020, cabe recalcar que para la realización de la misma se utiliza el método Montecarlo que se detalló en el capítulo III.

Tabla 17
Recaudación Enero-Diciembre 2016-2017

N.	MES	Valores Reales		Valores Proyectados		
		2016	2017	2018	2019	2020
1	ENERO	52,97	2.629,10	3.560,70	2.945,62	2.004,71
2	FEBRERO	47,61	1.939,24	3.806,60	3.019,57	2.088,68
3	MARZO	328,12	2.228,82	3.938,23	3.085,50	2.315,68
4	ABRIL	213,15	3.030,70	4.628,81	2.859,96	2.375,24
5	MAYO	253,21	3.590,77	4.255,60	2.788,80	2.243,66
6	JUNIO	530,75	3.073,37	4.420,58	2.856,49	2.024,87
7	JULIO	291,21	1.977,94	5.078,47	2.811,79	1.839,45
8	AGOSTO	622,03	3.734,03	5.633,68	2.533,30	1.618,33



9	SEPTIEMBRE	1.404,76	2.051,07	5.652,24	2.806,16	1.523,84
10	OCTUBRE	983,32	3.466,06	6.692,43	2.980,01	1.560,16
11	NOVIEMBRE	990,18	3.609,57	6.322,68	3.107,09	1.442,49
12	DICIEMBRE	1.500,68	3.435,35	5.682,72	3.168,72	1.572,62
TOTAL		7.217,99	34.766,02	59.672,74	34.963,00	22.609,74

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

En la tabla se puede evidenciar que en el año 2016 la recaudación de las cuotas con dinero electrónico es muy baja, debido a que pocos contribuyentes tiene conocimiento de cómo funciona este sistema de pago; debido a esta poca aceptación el Gobierno Central creó la “Ley de Equilibrio de las Finanzas Publicas” en la que acuerda que los contribuyentes que paguen con dinero electrónico sus cuotas mensuales del RISE tendrán un descuento del 5% en el valor de cada cuota; por esta razón para el año 2017 se puede apreciar un incremento en el valor total de las cuotas.

4.3.2.5 Proyección de la recaudación de cuotas RISE sector comercial con dinero electrónico

Nuestra investigación se realiza a los contribuyentes RISE del sector comercial ubicados en las zonales 4 y 7 de la ciudad de Quito DM.

El sector comercial es uno de los sectores económicos que tiene mayor participación, por esta razón se escogió a los contribuyentes que se encuentran en este sector ya que en este sector existe una recaudación considerable de las cuotas RISE.

Tabla 18
Proyección de la recaudación sector comercial

N.	MES	Valores Reales		Valores Proyectados		
		2016	2017	2018	2019	2020
1	ENERO	26,42	1.311,40	1.913,77	2.681,09	1.866,74
2	FEBRERO	23,75	967,29	1.725,01	2.695,98	1.854,45
3	MARZO	163,67	1.111,74	1.590,34	2.676,65	1.648,72
4	ABRIL	106,32	1.511,71	1.223,07	2.476,24	1.499,86
5	MAYO	126,30	1.791,08	1.004,72	2.108,32	1.427,40
6	JUNIO	264,74	1.533,00	1.103,69	2.211,65	1.304,09
7	JULIO	145,26	986,60	1.065,79	2.055,60	1.573,84
8	AGOSTO	310,27	1.862,53	1.061,28	2.402,47	1.383,86
9	SEPTIEMBRE	700,69	1.023,07	1.039,34	2.416,25	1.410,43
10	OCTUBRE	490,48	1.728,87	937,45	2.330,02	1.391,39
11	NOVIEMBRE	493,90	1.800,45	819,87	2.207,06	1.316,20
12	DICIEMBRE	748,54	1.713,55	825,80	2.314,15	1.185,76
TOTAL		3.600,33	17.341,29	14.310,13	28.575,46	17.862,75

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Con los datos históricos del año 2016 y 2017 de la recaudación de las cuotas RISE del sector comercial, se pudo determinar la proyección de los 3 años en donde se refleja que al transcurrir el tiempo los valores estimados a recaudar del 2019 al 2020 tienen una tendencia de bajar casi en el 50%, lo que refleja que no crece el interés de usar el dinero electrónico como modo de pago de las cuotas RISE, dicho análisis está basado en la información recopilada de las encuestas realizadas a los contribuyentes RISE del sector comercial en la cual se identificó que más del 50% de los contribuyentes no realizan sus pagos con dinero electrónico y tienen un nivel de desconocimiento sobre el modo de uso muy alto por ello en la proyección se puede visualizar como la tendencia del año 2019 baja.

4.3.2.5 Aplicación del 5% de descuento en el pago de las cuotas RISE General

Tabla 19

5% de descuento en las cuotas RISE General

Detalle	Valores Reales		Valores Proyectados		
	2016	2017	2018	2019	2020
Recaudación	7.217,99	34.766,02	59.672,74	34.963,00	22.609,74
5% descuento	360,90	1.738,30	2.983,64	1.748,15	1.130,49
Recaudación neta	6.857,09	33.027,72	56.689,10	33.214,85	21.479,25

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Al aplicar el 5% de descuento a la recaudación total de las cuotas RISE de los años reales y proyectados, podemos ver que no se genera un mayor impacto en la recaudación; ya que al 2020 el valor recaudado estimado es de 22.609,74 y el monto de descuento es de 1.130,49, dando como resultado una recaudación neta de 21.479,25.

Aplicación del 5% de descuento en el pago de las cuotas RISE sector comercial

Tabla 20

5% de descuento sector comercial

Detalle	Valores Reales		Valores Proyectados		
	2016	2017	2018	2019	2020
Recaudación	3.600,33	17.341,29	14.310,13	28.575,46	17.862,75
5% descuento	180,02	867,06	715,51	1428,77	893,14
Recaudación neta	3420,32	16474,23	13594,62	27146,69	16969,61

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Al analizar los años históricos de la recaudación neta, se puede identificar que al año 2017 con relación al año 2016 el monto recaudado sube de una manera drástica y al generar la proyección de los tres años, el valor estimado a recaudar en el año 2020 disminuye en 10177,08 en relación

al año 2019, mostrándonos que no se está logrando que exista un interés en los contribuyentes a que paguen sus cuotas con dinero electrónico.

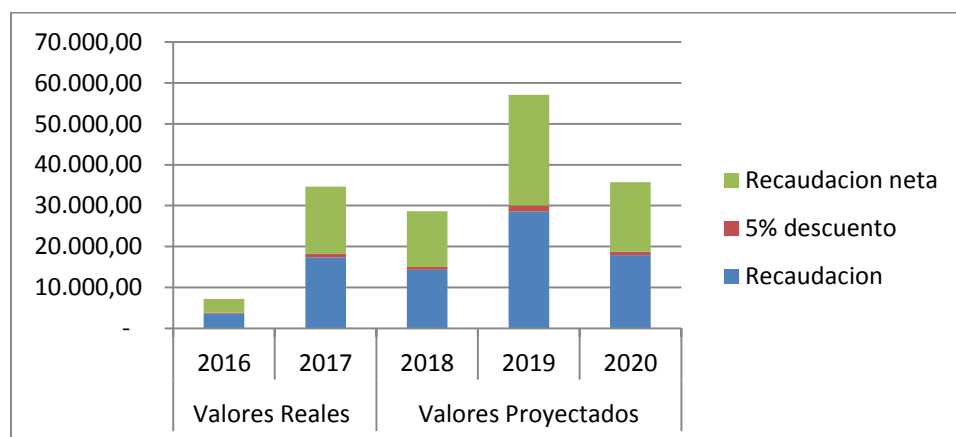


Figura 21: Proyección de recaudación RISE
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

En la gráfica de la proyección de la recaudación RISE, se identifica el mayor impacto en el año 2019 ya que sube de una manera drástica en comparación del año 2020 que tiene una tendencia de bajar, pero la aplicación del 5% de descuento no genera mayor impacto ya que la recaudación esperada es de 17.862,75 y la recaudación neta es de 16.969,61 ya que el descuento es de 893,14 y que a los contribuyentes no les motiva mucho el 5% de descuento ya que se orientan por el beneficio de la agilidad de las transacciones y del ahorro en tiempo, por ello a pesar que ahora se llamara billetera móvil por que a finales de marzo se solicitó el cierre de las cuentas móviles del dinero electrónico por que el Banco Central del Ecuador ya no es quien lo administra, ahora esta baja la administración de la Banca Privada y de las cooperativas de ahorro y crédito.

4.3.4 Determinación de la muestra de estudio

La presente investigación está direccionada a los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado dedicados a la actividad comercial, en Quito DM, enfocado en la Administración zonal del Sur, sector Quitumbe (Zonal 7) y Manuela Sáenz (Zonal 4), en la cual se realizará encuestas, para determinar si el contribuyente tiene conocimiento sobre el uso del dinero electrónico.

En la presente tabla que se presenta a continuación se describe todas las administraciones zonales correspondientes a Quito DM.

Tabla 21
Administraciones Zonales de Quito DM

Zonales	Administraciones Zonales	Contribuyentes	Actividad de Comercio
Zonal 2	Calderón	6.217	3100,85
Zonal 4	Manuela Sáenz	4.932	2460,09
Zonal 1	La Delicia	15.433	7698,12
Zonal 8	Los Chillos	5.768	2876,95
Zonal 3	Eugenio Espejo	11.550	5761,21
Zonal 7	Quitumbe	13.743	6854,83
Zonal 6	Eloy Alfaro	15.089	7524,03
Zonal 5	Tumbaco	6.425	3204,92
	Total	79.157	39481,00

Fuente: (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2017)

A continuación, se detalla la población total de los contribuyentes RISE de la Administración Zonal 9 y su segmentación de actividades, a través de la siguiente tabla.

Tabla 22*Las actividades del Contribuyente RISE –Zonal 9*

N°	ACTIVIDAD	Contribuyentes	Participación
1	Agrícola	0	0,00%
2	Comercio	39481	49,88%
3	Construcción	2248	2,84%
4	Hoteles y Restaurantes	9587	12,11%
5	Manufactura	7509	9,49%
6	Minas y Cantares	0	0,00%
7	Servicio	15775	19,93%
8	Transporte	4557	5,76%
	TOTAL	79157	100%

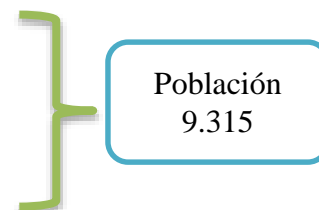


Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Existen 8 actividades que el contribuyente realiza, teniendo una participación mayoritaria del 49,88%, la actividad de comercio, por lo cual este es el grupo objetivo de estudio. Con lo anteriormente mencionado, se define que en Quito DM existe una población total de contribuyentes RISE de 79.157.

Tabla 23*Número de Contribuyentes RISE de Quito DM del 2017*

Zonales	Administraciones Zonales	Contribuyentes	Actividad de Comercio
Zonal 2	Calderón	6.217	3100,85
Zonal 4	Manuela Sáenz	4.932	2460,09
Zonal 1	La Delicia	15.433	7698,12
Zonal 8	Los Chillos	5.768	2876,95
Zonal 3	Eugenio Espejo	11.550	5761,21
Zonal 7	Quitumbe	13.743	6854,83
Zonal 6	Eloy Alfaro	15.089	7524,03
Zonal 5	Tumbaco	6.425	3204,92
	Total	79.157	39481,00



Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

El centro de estudio específicamente está en la Zonal 7 “Quitumbe” y la Zonal 4” Manuela Sáenz”, definido como sector de investigación en el cual se procederá aplicar la fórmula para la determinación de la muestra, considerando para ello una población de 9.315 contribuyentes RISE del sector comercial.

Para obtener la muestra de esta población se aplicó la siguiente formula.

$$n = \frac{Nz^2pq}{d^2(N-1) + z^2pq}$$

En la cual la representatividad es la siguiente:

N=Total de la población analizada

Z= Esta variable representa el nivel de confianza

P= Señala la probabilidad de éxito

Q= Señala la probabilidad de fracaso

D= Porcentaje de error permitido

Para lo cual la probabilidad de éxito y la probabilidad de fracaso se determinaron por el uso actual que tiene el dinero electrónico, ya que existe un 90% de la población que estaría dispuesto a manejar el dinero electrónico como forma de pago de las obligaciones tributarias, por lo que se aplicó P, y Q igual a 1-p, por lo tanto, se determina lo siguientes:

$$p=0,90$$

$$q=0,10$$

Determinado las variables p y q, se calcula el nivel de confianza del 90% con un 10% de error, con lo cual se procede a calcular la muestra de los contribuyentes RISE de la actividad comercial del Cantón Quito, para así proseguir a realizar las encuestas respectivamente para analizar la variable cualitativa de la investigación.

$$n = \frac{9315 \times 1,96^2 \times 0,90 \times 0,10}{0,05^2 \times (9315 - 1) + 1,96^2 \times 0,90 \times 0,10}$$

$$n = \frac{3220,60536}{23,630744}$$

$$n = 136,2887$$

$$n = 136$$

La muestra determinada después de la aplicación de la fórmula es de 136 contribuyentes RISE de la actividad comercial, a los cuales se aplicará la encuesta con preguntas referente al uso del dinero electrónico

Resultado de la aplicación de encuestas a los contribuyentes RISE-actividad comercial de Quito DM

Se aplicó una muestra de 136 encuestas con 18 preguntas de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

1.- ¿Usted pertenece al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?

Respuesta	Total
Si	136
No	0
Total	136

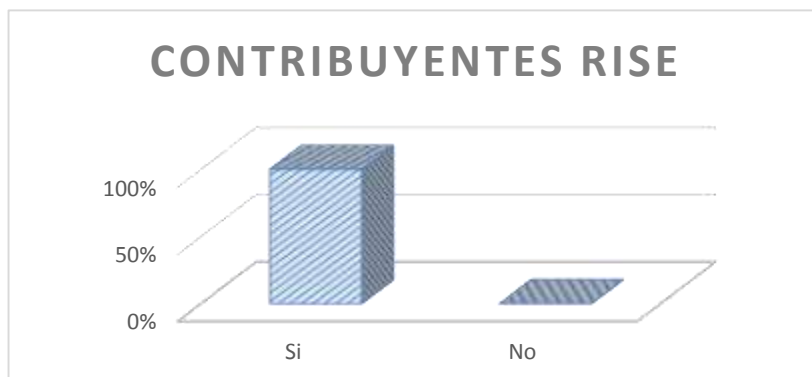


Figura 22: Encuestas a contribuyentes RISE

El 100% de los encuestados son contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado

2.- ¿Cuánto tiempo ha ejercido la actividad comercial?

Respuesta	Total
Menos de 1 año	21
Un año	26
Más de 1 año	89
Total	136



Figura 23: Encuestas a contribuyentes RISE

Del total de los encuestados el 65% ha ejercido su actividad por más de un año, el 19% tiene su actividad solo un año y el 16% desarrolla su actividad comercial menos de un año, los cuales son posibles contribuyentes que paguen sus obligaciones con dinero electrónico.

3.- ¿Usted conoce que es el dinero electrónico?, si su respuesta es Si siga a la pregunta 5

Respuesta	Total
Si	77
No	59
Total	136

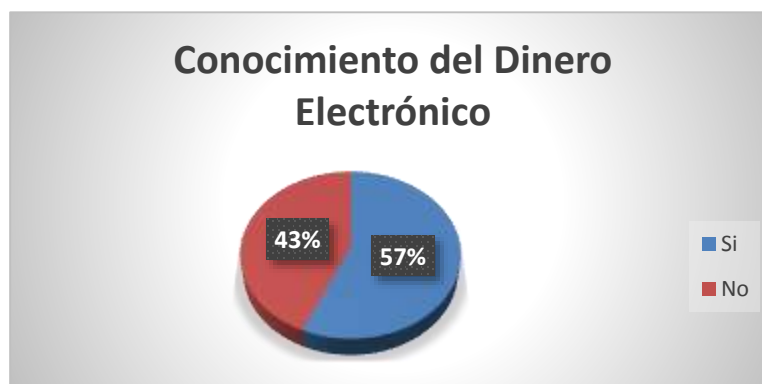


Figura 24: Encuestas a contribuyentes RISE

El 57% de los contribuyentes encuestados poseen conocimiento sobre el dinero electrónico y el 43% desconocen sobre el dinero electrónico, por lo que su funcionamiento es desconocido por los contribuyentes.

4.- ¿Le gustaría conocer sobre el dinero electrónico?, si su respuesta es Si siga a la pregunta 6

Respuesta	Total
Si	30
No	29
Total	59

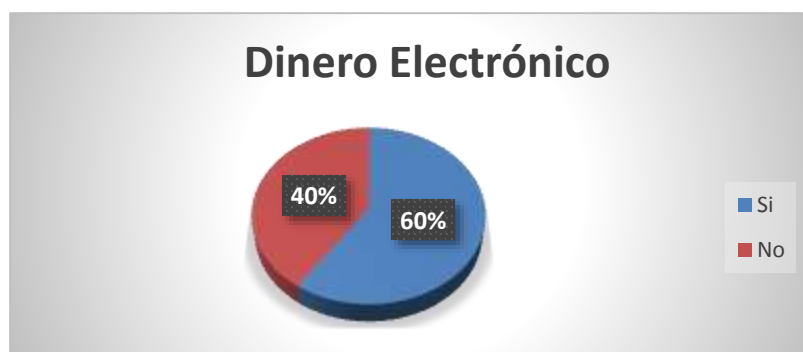


Figura 25: Encuestas a contribuyentes RISE

Del 43% de los contribuyentes RISE, el 60% respondieron que, si les gustaría conocer sobre el dinero electrónico y un 40% no se encuentran interesados en tener un conocimiento sobre el dinero electrónico, por lo que podemos determinar que, si existe un porcentaje favorable de importancia, de saber cómo se usa este medio de pago alternativo.

5.- ¿Maneja el dinero electrónico?

Respuesta	Total
Si	17
No	60
Total	77

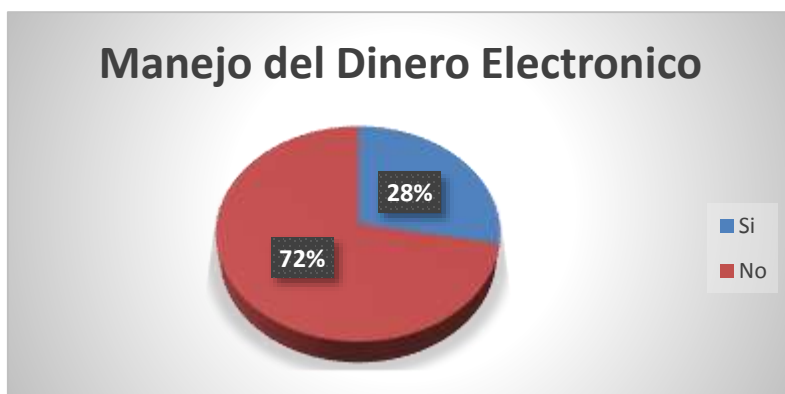


Figura 26: Encuestas a contribuyentes RISE

Del 57% de los encuestados que respondieron que, si conocían el dinero electrónico, apenas el 28% manejan el dinero electrónico y el 72% respondieron que no manejan el dinero electrónico lo que refleja que muchos desean conocer, pero por la poca información difundida no poseen un conocimiento amplio, existiendo desconfianza, lo que refleja un escenario negativo.

6.- ¿Estaría dispuesto a usar dinero electrónico?

Respuesta	Total
Si	10
No	20
Total	30

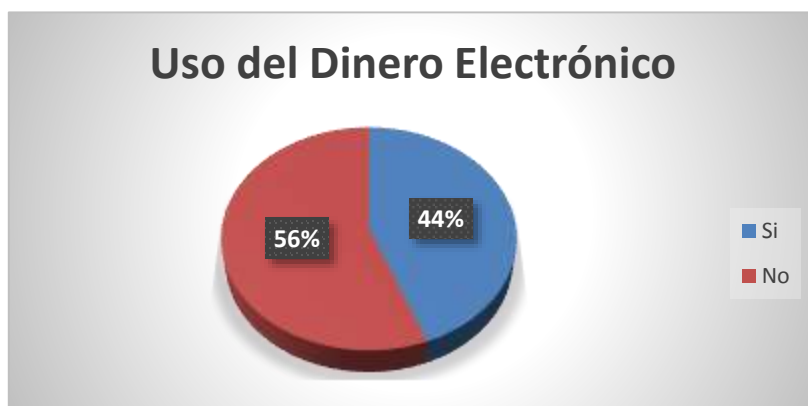


Figura 27: Encuestas a contribuyentes RISE

Alineado a la pregunta 4 del 60% de los contribuyentes que no usan el dinero electrónico apenas el 44% respondieron que si estarían dispuestos a usar este medio de pago alternativo y el mayor porcentaje del 56% que es más de la mitad no está dispuesto a usar el dinero electrónico.

7.- ¿Por qué medio de comunicación escucho sobre el dinero electrónico?

Respuesta	Total
Publicidad-SRI	17
Periódico	40
Televisión	60
Redes Sociales	19
Otro	0
Total	136



Figura 28: Encuestas a contribuyentes RISE

El 44% de los contribuyentes respondieron que se informaron sobre el dinero electrónico a través de la televisión en espacios de noticias, el 29% a través del periódico, 14% por redes sociales a través del perfil de Facebook del SRI y apenas el 13% a través de la publicidad por medios de volantes y campañas por lo que podemos identificar que la información no está siendo difundida de una forma correcta.

8.- ¿Usted conoce los beneficios que obtiene por pagar sus obligaciones con dinero electrónico?

Respuesta	Total
Si	37
No	99
Total	136

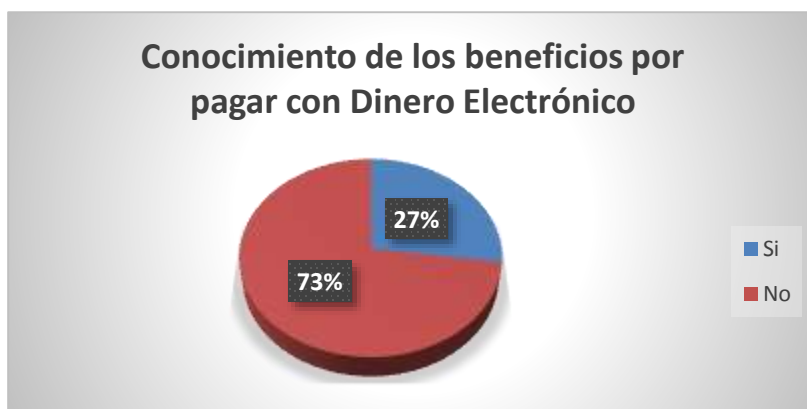


Figura 29: Encuestas a contribuyentes RISE

El 73% de los contribuyentes respondieron que no tienen conocimiento de los beneficios tributarios por pagar sus cuotas del RISE con dinero electrónico, uno de los beneficios es la aplicación del 5% de descuento sobre las cuotas del RISE, entre otros que se encuentran descritos en las normativas, las cuales están detallados en el Capítulo II, por otra parte, el 27% de los encuestados tienen conocimiento de los beneficios que el Servicio de Rentas Internas otorga.

9.- ¿De qué manera usted paga sus cuotas mensuales del RISE?

Respuesta	Total
Efectivo	119
Dinero Electrónico	17
Otros	0
Total	136



Figura 30: Encuestas a contribuyentes RISE

El 87% de los encuestados pagan sus cuotas de RISE con dinero físico y solamente el 13% lo hace a través del dinero electrónico, reflejando que poseemos una cultura conservadora ya que tenemos dificultad de adaptarnos a los cambios tecnológicos.

10.- ¿Cuánto tiempo lleva pagando su obligación con dinero electrónico?

Respuesta	Total
Menos de un mes	0
Un mes	0
De dos a seis meses	2
Más de un año	15
Total	17

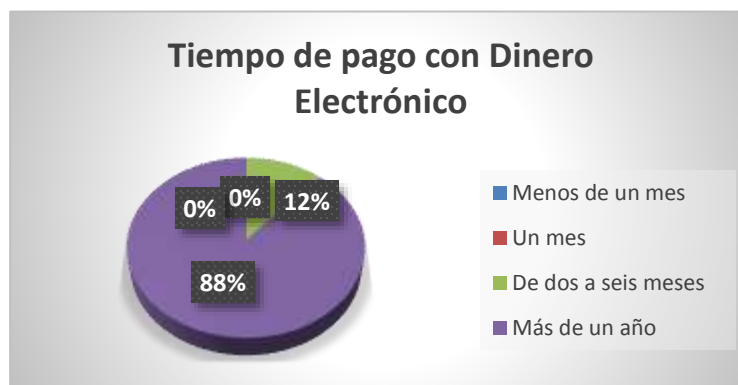


Figura 31: Encuestas a contribuyentes RISE

De aquellos contribuyentes que pagan sus cuotas del RISE con dinero electrónico, el 88% lo hace más de un año y el 12% lo ha usado de dos a seis meses, lo que significa que si existe un nivel de confianza ya que sus pagos continuamente ha sido pagada con dinero electrónico.

11.- ¿Usted conoce como crear una cuenta del dinero electrónico para el pago de cuota mensual del RISE?

Respuesta	Total
Si	5
No	12
Total	17

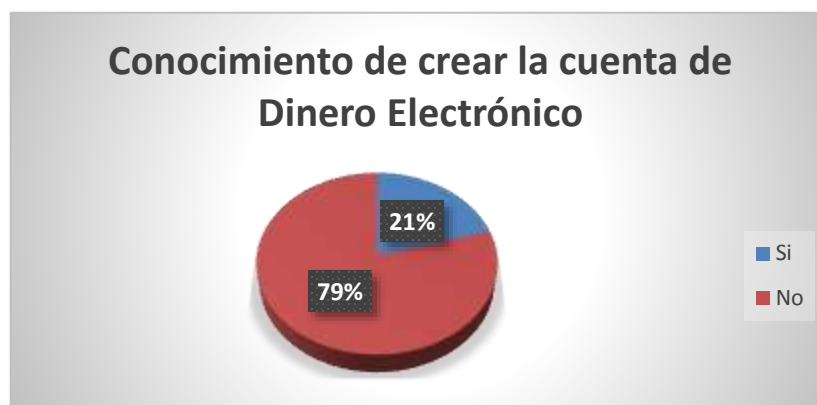


Figura 32: Encuestas a contribuyentes RISE

De aquellos contribuyentes que pagan sus cuotas RISE con dinero electrónico el 79% de los saben cómo activar una cuenta en su celular móvil para realizar el respectivo pago de sus obligaciones tributarias y el 21% no sabe cómo se usa ya que les han ayudado, pero no poseen un conocimiento total del cómo usar el celular móvil para pagar sus cuotas del RISE.

12.- ¿Conoce las normativas que respaldan el uso del dinero electrónico?

Respuesta	Total
Si	22
No	114
Total	136



Figura 33: Encuestas a contribuyentes RISE

El 84% de los encuestados no conocen sobre las normativas que respaldan el uso del dinero electrónico por ello existe mucha desconfianza para usarlo y el 16% si conocen las normativas por ello realizan sus pagos con dinero electrónico.

13.- ¿Qué le motivaría a utilizar el dinero electrónico para el pago de sus obligaciones tributarias?

Nº	Respuesta	Total
A	Descuento del 5%	9
B	El ahorro en tiempo	31
C	El uso del teléfono móvil	3
D	La agilidad en la transacción de pago	42
E	Otro	0
F	Todas las opciones	1
G	A & B	11
H	B&C	10
I	C&D	8
J	A&C	1
K	A&D	12
L	B&D	8
	Total	136

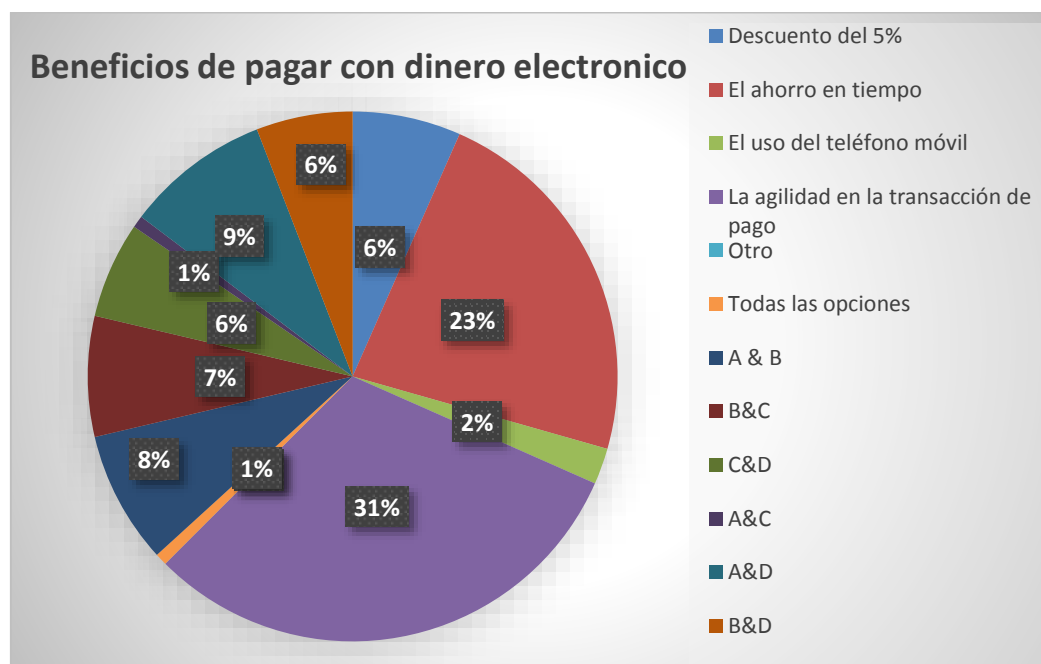


Figura 34: Encuestas a contribuyentes RISE

De los beneficios dispuestos en las Normativas de regulación del uso del dinero electrónico, los cuales se mencionaron en el Capítulo II, se procedió a preguntar cuál de estas opciones les motivaría para usar dinero electrónico y los resultados obtenidos fueron los siguientes, el 31% optaron por la agilidad en la transacción que tendría al usar dinero electrónico, el 23% por el ahorro en tiempo, el 9% por el ahorro de tiempo y el uso del teléfono móvil ya que les parece innovador y apenas el 6% les motivaría el descuento del 5% que tendrían en sus cuotas del RISE.

14.- ¿Usted conoce la fecha de cancelación de la cuota mensual?

Respuesta	Total
Si	60
No	76
Total	136



Figura 35: Encuestas a contribuyentes RISE

El 56% de los contribuyentes aun no identifican la fecha de cancelación de sus cuotas ya que son terceras personas quienes les ayudan a realizar los pagos y el 44% si saben cuándo deben pagar sus cuotas.

15.- ¿Usted piensa que el dinero electrónico ayuda al país en el ahorro del costo de cambio de billetes usados?

Respuesta	Total
Si	113
No	23
Total	136

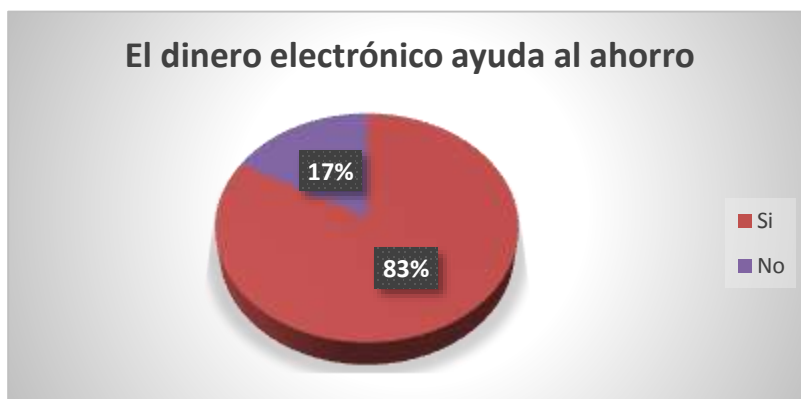


Figura 36: Encuestas a contribuyentes RISE

El dinero electrónico es una estrategia que fue impulsada en la Ley de reactivación económica con la cual espera que existan menos billetes físicos en circulación para que su vida útil suba de 2.7 años a un promedio de 4 a 5 años ya que la vida útil estipulada en Estados Unidos es de 7 años, por lo que el 83% de los contribuyentes opinan que el dinero electrónico si ayudara al país a generar un ahorro ya que existirá una disminución en los costos generados por cambio de billetes viejos por nuevos y el 17% opinan que el dinero electrónico no ayuda a generar ese ahorro.

16.- ¿Usted cómo califica la gestión del SRI para dar a conocer el uso del dinero electrónico?

Respuesta	Total
Mala	22
Regular	77
Bueno	37
Excelente	0
Total	136

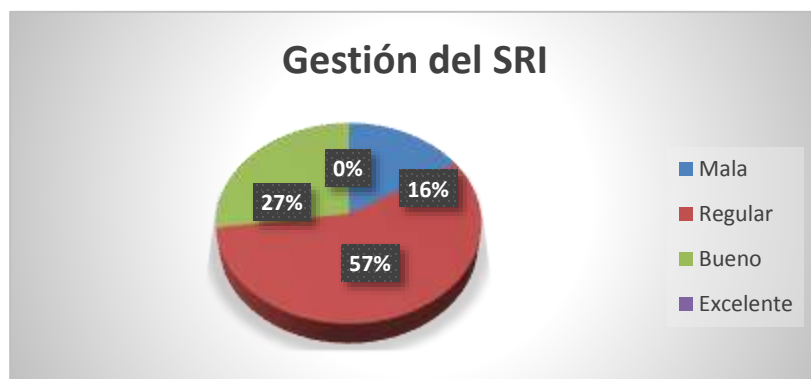


Figura 37: Encuestas a contribuyentes RISE

El 57% de los contribuyentes RISE mencionaron que la gestión del Servicio de Rentas Internas para difundir información sobre el uso del dinero electrónico es regular, el 27% que es buena la gestión y el 16% que es muy mala ya que ellos perciben que la administración tributaria no ha realizado los esfuerzos necesarios para dar a conocer sobre el dinero electrónico.

17.- ¿Usted ha recibido alguna capacitación del SRI sobre el uso del dinero electrónico?

Respuesta	Total
Si	13
No	123
Total	136



Figura 38: Encuestas a contribuyentes RISE

El 90% de los encuestados no han recibido ninguna capacitación sobre el uso del dinero electrónico y solo el 10% si han recibido una capacitación por parte del SRI, lo que significa que es impórtate dar a conocer la existencia de las capacitaciones.

18.- ¿Esta dispuesto a recibir una capacitación sobre el uso del dinero electrónico?

Respuesta	Total
Si	111
No	25
Total	136

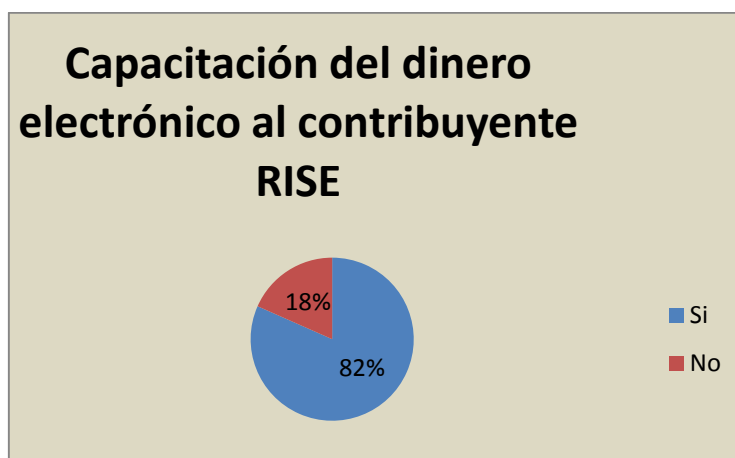


Figura 39: Encuestas a contribuyentes RISE

El 82% de los contribuyentes RISE si están dispuestos a recibir una capacitación y el 18% no desea ninguna capacitación, lo que significa que si existe interés de conocer sobre el dinero electrónico.

Actualmente el 57% de los contribuyentes RISE poseen conocimiento sobre el dinero electrónico y el 43% desconocen ya que no tienen ninguna información, por lo que su funcionamiento es desconocido para el contribuyente, y del 57% de los contribuyentes que respondieron que si conocían el dinero electrónico, apenas el 28% lo manejan y el 72% no lo manejan, con la cual se identificó que muchos desean utilizar el dinero electrónico pero por la poca información difundida no poseen un conocimiento amplio, existiendo desconfianza y al analizar los resultados obtenidos de la encuesta realizada se identificó que las principales estrategias favorables que generan interés a los contribuyentes RISE, son los beneficios que obtienen por generar su transacción de pago con dinero electrónico ya que el 31% optaron por la agilidad en la transacción que tendría al usar dinero electrónico, el 23% por el ahorro en tiempo, el 9% por el ahorro de tiempo y el uso del teléfono móvil ya que les parece innovador y el 6% les motivaría la aplicación del descuento del 5% que tendrían en sus cuotas del RISE.

Tomando en cuenta que para abril del 2018 comenzó a funcionar el sistema del dinero electrónico, pero con una nueva denominación de billetera móvil, con la cual la banca privada reemplazara al sistema del dinero electrónico que fue aquel proyecto que impulso el Banco Central del Ecuador, por ello este estudio podrá tener un seguimiento dando un dato analítico para el departamento de recaudación del Servicio de Rentas Internas.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

El dinero ha ido evolucionado a partir del trueque hasta llegar en la actualidad al dinero electrónico, que es usado como medio de pago en las diferentes transacciones; en el Ecuador, este ha sido cuestionado desde su propuesta, debido a la resistencia al cambio por parte de la población, por su cultura conservadora y por la falta de familiarización de esta propuesta, por otra parte el dinero electrónico permite reservar el 100% del efectivo, disminuyendo así los costos que se deben asumir por deterioro del dinero físico lo que beneficia a la economía del país.

Los pagos móviles han crecido a la par de la telefonía celular alrededor del mundo; en el Ecuador el dinero electrónico fue promovido e impulsado por el Gobierno Nacional y administrado por el Banco Central del Ecuador hasta marzo del 2018; con la “Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera”, aprobada el 28 de diciembre de 2017, en dicha ley se menciona que los beneficios de usar el dinero electrónico en el caso del pago de la cuota RISE permitirá que la inclusión financiera sea fortalecida y el acceso pueda ser para todos los sectores económicos de país permitiendo que la dolarización sea sostenible.

La metodología de investigación utilizada en la presente investigación tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo lo que contribuyó a determinar el impacto en las recaudaciones de dinero electrónico por parte de los contribuyentes RISE del sector comercial de Quito DM, en el año 2017.

Al aplicar la encuesta en una muestra de 136 encuestas se identificó que el 43% de contribuyentes RISE encuestados desconoce el manejo del dinero electrónico debido a la poca información difundida; el 57% que lo conoce desconfían de este sistema por un posible fraude, prefiriendo manejar el efectivo a pesar del beneficio del descuento del 5% a las cuotas mensuales o anuales y el 18% de los contribuyentes RISE encuestados si están dispuestos a recibir una capacitación sobre el manejo del dinero electrónico.

Concluida la investigación se comprobó la hipótesis nula que planteaba que el dinero electrónico no genera impacto económico en la recaudación tributaria, ya que desde su aplicación los contribuyentes del Régimen Simplificado en un 72% no han manejado esta forma de pago.

A partir de la información histórica de los montos recaudados con dinero electrónico desde su inicio, se demostró mediante una proyección de 3 años que el impacto del pago de cuotas mensuales al año 2020 se incrementó en 521,46 dólares en relación al año 2017, lo que equivale a un crecimiento del 3% en la recaudación de obligaciones tributarias.

5.2 RECOMENDACIONES

El Servicio de Rentas Internas deberá realizar un seguimiento a la normativa vigente para el manejo del dinero electrónico; de tal manera que se pueda con información a los contribuyentes RISE para que se motiven en usar el sistema de pago.

La Administración tributaria deberá impulsar campañas de información del uso del dinero electrónico y las ventajas de su utilización; para disminuir el costo por uso del dinero físico y generen ingresos que en un futuro sean suficientes al Estado.

El Servicio de Rentas Internas deberá incluir dentro de sus programas de cultura tributaria campañas publicitarias que informen sobre el uso y beneficios del dinero electrónico entre las que está el pago de obligaciones tributarias, que se realizaban con el banco Central del Ecuador y actualmente es supervisado por el sector financiero privada y por las instituciones financieras del sector de la economía popular y solidaria, además se deberá impulsar proyectos de capacitación para los contribuyentes RISE en sus negocios.

El departamento de recaudación del SRI deberá considerar los resultados obtenidos en la presente investigación, ya que el pago de cuotas RISE con dinero electrónico puede aumentar la recaudación tributaria.

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES RISE DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL DE QUITO DM

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento sobre el uso del dinero electrónico como forma de pago de las cuotas mensuales del RISE en Quito Distrito Metropolitano zonas 4 (Manuela Sáenz) y 7 (Quitumbe).

PREGUNTAS

1.- ¿Usted pertenece al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?

 SI NO

2.- ¿Cuánto tiempo ha ejercido la actividad comercial?

 Menos de 1 año 1 año Más de 1 año

3.- ¿Usted conoce que es el dinero electrónico?, si su respuesta es Si siga a la pregunta 5

 SI NO

4.- ¿Le gustaría conocer sobre el dinero electrónico?, si su respuesta es Si siga a la pregunta 6

 SI NO

5.- ¿Maneja el dinero electrónico?

SI NO

6.- ¿Estaría dispuesto a usar dinero electrónico?

SI NO

7.- ¿Por qué medio de comunicación escucho sobre el dinero electrónico?

Publicidad por parte del SRI

Periódico

Televisión

Redes Sociales

Otro.....

8.- ¿Usted conoce los beneficios que obtiene por pagar sus obligaciones con dinero electrónico?

SI NO

9.- ¿De qué manera usted paga sus cuotas mensuales del RISE?

EFECTIVO DINERO ELECTRONICO OTROS.....

10.- ¿Cuánto tiempo lleva pagando su obligación con dinero electrónico?

Menos de un mes

Un mes

De dos a seis meses

Más de un año

11.- ¿Usted conoce como crear la cuenta del dinero electrónico para el pago de cuota mensual del RISE?

SI NO

12.- ¿Conoce las normativas que respaldan el uso del dinero electrónico?

SI NO

13.- ¿Qué le motivaría a utilizar el dinero electrónico para el pago de sus obligaciones tributarias?

La aplicación del 5% de descuento

El ahorro en tiempo

El uso del teléfono móvil

La agilidad en la transacción de pago

Otro.....

14.- ¿Usted conoce la fecha de cancelación de la cuota mensual?

SI NO

15.- ¿Usted piensa que el dinero electrónico ayuda al país en el ahorro del costo de cambio de billetes usados?

SI NO

16.- ¿Usted cómo califica la gestión del SRI para dar a conocer el uso del dinero electrónico?

Mala

Regular

Bueno

Excelente

17.- ¿Usted ha recibido alguna capacitación del SRI sobre el uso del dinero electrónico?

SI NO

18.- ¿Esta dispuesto a recibir una capacitación sobre el uso del dinero electrónico?

SI NO

Gracias por su colaboración

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador*. (20 de Octubre de 2008). Obtenido de www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF
- (05 de Septiembre de 2014). Obtenido de Código Orgánico Monetario y Financiero: www.sepe.gob.ec/documents/20181/25522/CODIGO%20ORGANICO%20MONETARIO%20Y%20FINANCIERO%20publicacion%20web%20SEPS%2029-04-2016.pdf/d0b6d779-f707-48ed-b512-51a9787b82be-
- Banco Central del Ecuador*. (23 de Diciembre de 2014). Obtenido de Banco Central del Ecuador: <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/730-el-banco-central-lanza-oficialmente-el-sistema-de-dinero-electrico-un-medio-de-pago-para-uso-de-la-ciudadan%C3%ADa>
- (ABRIL de 2015). Obtenido de Ley de equidad tributaria : <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6197550>
- Dinero electronico. (Jueves de Marzo de 2016). Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas* . (28 de Abril de 2016). Obtenido de <file:///D:/Descargas/160429%20ley%20organica%20PARA%20EL%20EQUILIBRIO%20DE%20LAS%20FINANZAS%20PUBLICAS.pdf>
- Diario Expreso*. (27 de Enero de 2018). Obtenido de <https://www.pressreader.com/ecuador/diario-expreso/20180127/281792809458592>
- El Quiteño*. (21 de 07 de 2018). Obtenido de www.elquitenoinfo.com/2016/07/21/en-las-41-casas-somos-hay-opciones-para-aprender-y-divertirse-en-este-verano/
- Astudillo, P. (2011). *Teoría Económica*. 4.
- Banco Central del Ecuador. (Miércoles de Enero de 2011). *Dinero Electrónico*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Banco Central del Ecuador. (23 de Noviembre de 2018). *Dinero Electrónico*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec>
- Beltrán , G., & Gómez, V. (Enero de 2018). Recuperado el 28 de Abril de 2018, de repositorio.espe.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/21000/13810/T-ESPE-057525.dpf?sequence=1&isAllowed=y
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* . Colombia: Pearson Educación .

- Borja Herrera, L. (2014). Las Microempresas comerciales -RISE. *Universidad Tecnica de Machala*, 15.
- Buró Tributario Consultores. (09 de 12 de 2017). Obtenido de burotributario.blogspot.com/2017/12/montos-maximos-para-emision-de.html
- Cadenas, J., & Gonzales, J. (2005). Obtenido de El Metodo de Monte Carlo: benasque.org/benasque/2005tae/2005tae-talks/213s3.pdf
- Carvajal, L. (12 de Enero de 2013). *Lizardo Carvajal*. Obtenido de Lizardo Carvajal: <http://www.lizardo-carvajal.com/investigacion-aplicada/>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo de la investigacion . *Laurus* 2006 12, 184.
- Ecuador Noticias. (29 de Febrero de 2016). *Ecuador Noticias*. Obtenido de Ecuador Noticias: <http://www.ecuadornoticias.com/2016/02/mapa-del-distrito-metropolitano-de-quito.html>
- Ecuador, B. C. (Miercoles de Enero de 2011). Dinero Electronico. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ecuador, B. C. (Jueves de Marzo de 2016). Dinero electronico. Quito, Pichincha, Ecuador.
- EcuRed. (Septiembre de 2017). *EcuRed*. Recuperado el 2017 de Septiembre , de EcuRed: https://www.ecured.cu/Investigacion_no-experimental
- Gobierno de Pichincha . (10 de Septiembre de 2015). *Gobierno de Pichincha* . Obtenido de Gobierno de Pichincha : <http://www.pichincha.gob.ec/pichincha/cantones/item/23-distrito-metropolitano-de-quito.html>
- Gobierno de Pichincha. (10 de septiembre de 2015). Recuperado el marzo de 2017, de <http://www.pichincha.gob.ec/pichincha/datos-de-la-provincia/item/13-informacion-general.html>
- Gobierno de Pichincha. (10 de septiembre de 2015). Recuperado el marzo de 2017, de www.pichincha.gob.ec/pichincha/cantones/item/23-distrito-metropolitano-de-quito.html
- Heredia Gallegos, N. S. (Martes de Marzo de 2015). Evaluacion de la efectividad del RISE . Loja, Ecuador.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación científica. En R. Hernández Sampieri, C. Fernández, & P. Baptista, *La metodología de la Investigación* (págs. 4-17). Mexico: McGraw Hill.

- Jaime Corriel, E. E. (OCTUBRE de 2014). *El dinero electronico del Ecuador* . Obtenido de biblio.ecotec.edu.ec/revista/edicion6/EL%20DINERO%20ELECTRONICO.pdf
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. (02 de diciembre de 1997). *Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec/...c64f.../ley+de+regimen+tributario+interno-2015.pdf
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. (02 de diciembre de 1997). *Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas:
www.sri.gob.ec/.../4%29LEY+DE+CREACION+DEL+SERVICIO+DE+RENTAS+INTERNAS.PDF
- Mercha Quinde , T., & Garces Rosales, J. (Martes de Octubre de 2011). Analisis comparativo de la recaudacion fiscal por el RISE. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Miranda Cabrera, S. (Martes de Septiembre de 2016). La Legislacion tributaria y recaudacion del RISE en la ciudad de guayaquil ,periodo 2010-2015. *Trabajo de titulacion especial*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Moncayo Lara, J., & Reis, M. (Lunes de Abril de 2014). Analisis del dinero electronico en el Ecuador y su impacto . Quito, Pichincha, Ecuador.
- Moncayo, J., & Reis, M. (23 de Octubre de 2015). Quito, Pichincha, Ecuador.
- Moncayo, J., & Reis, M. (2016). Obtenido de Dinero Electronico:
https://www.bce.fin.ec/cuestiones_economicas/images/PDFS/2015/Nº1/1.pdf
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (20 de Noviembre de 2017). *Quito Alcaldia*. Obtenido de www.quito.gob.ec/index.php/administracion-zonales/administracion-zonal-quitumbe
- Nacional, A. (Viernes de Septiembre de 2014). *Codigo Organico Monetario y Financiero*. Obtenido de https://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/PDF/organico_monetario.pdf
- Ojeda, J. A. (enero de 2016). *Yura:* . Recuperado el marzo de 2017, de http://world_business.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2016/01/Art%C3%ADculo-5.1-Protocolo-de-investigaci%C3%B3n.pdf
- Parra, J. (Miercoles de Noviembre de 2015). *GeoEnciclopedia*. Recuperado el Domingo de Septiembre de 2017, de www.geoenciclopedia.com/actividades-economicas/

- Perez Porto, J., & Gardey, A. (2010). *Definición de Dinero* . Obtenido de <https://definicion.de/trueque/>
- Perez Porto, Julian. (2017). Obtenido de Definición de dinero: <https://definicion.de/fiduciario/>
- Perez, J. (14 de Julio de 2016). *Tarifario del Sistema de Dinero Electronico*. Recuperado el 02 de Mayo de 2018, de [file:///c:/Users/nancy/Downloads/Tarifas%20y%20comisiones%20vigentes%202016%20\(1\).pdf](file:///c:/Users/nancy/Downloads/Tarifas%20y%20comisiones%20vigentes%202016%20(1).pdf)
- Plaza Martinez, R. (28 de Julio de 2013). *Multiplicador monetario y dinero electronico*. Obtenido de www.elsevier.es/es-revista-cuadernos-economia-329-articulo-multiplicador-monetario-dinero-electronico-creacion-S0210026613000101
- Pozo Barrezueta, H. (Viernes de Septiembre de 2014). *Código orgánico y financiero*. Recuperado el Domingo de Septiembre de 2017, de <http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/banners/2014/Codigo-Organico-Monetario-y-Financiero.pdf>
- Pozo Crespo, M. (JUNIO de 2014). Obtenido de Microeconomia : cec.ec/Dineroelectronico.pdf
- Quiros Sanchez, J. (Jueves de Noviembre de 2016). *Teoria del Equilibrio Economico*. Recuperado el Domingo de Septiembre de 2017, de repositorio.mopt.go.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/406/vol.%2012-14%2c%20art.%203.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quiroz, R. (23 de Mayo de 2015). *La enciclopedia de la Inversion*. Obtenido de La enciclopedia de la Inversion: www.inversion-es.com/actividad-comercial.html
- Rojas, I. (2011). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: Una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica. *Tiempo de Educar*, 277-297.
- Sabino, C. (2008). *El Proceso de investigacion*. El Cid Editor.
- Servicio de Rentas Internas . (Febrero de 2017). *Informe de Gestion Enero- Diciembre 2016*. Obtenido de Informe de Gestion Enero- Diciembre 2016: <file:///C:/Users/SDO/Downloads/INFORME-DE-LABORES-A%C3%91O-2016-1.pdf>
- Servicio de Rentas Internas . (12 de Septiembre de 2017). *Servicio de Rentas Internas* . Obtenido de Servicio de Rentas Internas : <http://www.sri.gob.ec/de/304>
- Servicio de Rentas Internas . (22 de mayo de 2018). Respuesta tramite 917012018007123. Quito, Pichincha , Ecuador.

- Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2016). *Recaudacion del RISE con dinero electronico*.
Obtenido de Informe de Gestion Enero- Diciembre 2017:
www.sri.gob.ec/web/guest/informe-de-labores
- Servicio de Rentas Internas. (Diciembre de 2016). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de
Servicio de Rentas Internas:
[file:///C:/Users/SDO/Downloads/INCORPORACIONES%20POR%20ACTIVIDAD%20AL%2031%20DIC%202016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/SDO/Downloads/INCORPORACIONES%20POR%20ACTIVIDAD%20AL%2031%20DIC%202016%20(1).pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Tarifario de dinero electronico*. Obtenido de
www.sri.gob.ec/.../descargar/.../tarifas+y+comisiones+vigentes+2016.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2017). *Informe General Enero-Diciembre 2016*.
Obtenido de <file:///C:/Users/SDO/Downloads/INFORME-DE-LABORES-A%C3%91O-2016-1.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (21 de Diciembre de 2017). *Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000509*. Obtenido de Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000509:
<http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/45c7cfa0-071c-46e5-904a-aea1f9f8b5af/Resoluci%F3n+Tabla+RISE+2017-2019+Registro+Oficial.pdf>.
- Servicio de Rentas Internas. (12 de Octubre de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de
Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/rise>
- Servicio de Rentas Internas. (12 de Octubre de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de
Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri
- Servicio de Rentas Internas. (12 de octubre de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de
Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise
- Servicio de Rentas Internas. (12 de octubre de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de
Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec/web/guest/304
- Servicio de Rentas Internas. (12 de Octubre de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de
Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri
- Servicio de Rentas Internas. (20 de Febrero de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de
Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec/web/guest/home
- Servicio de Rentas Internas. (15 de Marzo de 2018). *Dinero Electronico*. Obtenido de Dinero
Electronico: www.sri.gob.ec/web/guest/dinero-electronico1

- Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2018). *Recaudacion del RISE con dinero electronico*.
Obtenido de Informe de Gestion Enero- Diciembre 2017:
www.sri.gob.ec/.../descarga/431f1fd8.../informe%20de%20labores%202017.pdf
- SRI. (Lunes de Noviembre de 2009). *RISE*. Recuperado el Domingo de Septiembre de 2017, de
www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise
- SRI. (Lunes de Noviembre de 2009). *RISE*. Recuperado el Domingo de Septiembre de 2017, de
www.sri.gob.ec/web/guest/rise
- SRI. (Lunes de Diciembre de 2016). *Rendimiento de cuenta 2016*. Recuperado el Domingo de
Septiembre de 2017, de
<file:///C:/Users/NANCY/Downloads/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202016.pdf>
- SRI. (Lunes de Diciembre de 2017). *Informe de Gestion*. Recuperado el Domingo de Septiembre
de 2017, de
[file:///C:/Users/NANCY/Downloads/INFORME%20DE%20LABORES%20A%C3%91O%202016%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/NANCY/Downloads/INFORME%20DE%20LABORES%20A%C3%91O%202016%20(2).pdf)
- SRI. (Febrero de 2018). *Informe de Gestion 2017*. Obtenido de Informe de Gestion 2017:
www.sri.gob.ec/web/guest/rendicion-de-cuentas-2017
- SRI. (Febrero de 2018). *Informe de Gestion 2017*. Obtenido de Informe de Gestion 2017:
www.sri.gob.ec/.../descargas/431f1fd8.../informe%20de%20labores%202017.pdf
- Universo, E. (31 de Marzo de 2016). *El Universo*. Recuperado el 09 de Septiembre de 2017, de
El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/03/31/nota/5495943/reforma-tributaria-impulsa-uso-dinero-electronico>
- Universo, E. (24 de Enero de 2016). *EL Universo*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2017, de
EL Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/01/24/nota/5362855/dinero-electronico-circula-nivel-0002-liquidez>
- Vega, M. (18 de Noviembre de 2011). *Moneda / Innovacion*. Obtenido de
www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-153/moneda-153-04.pdf